



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

**CONVOCATORIA No. DG - 0001 DE 2018**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA**


**PUBLICACIÓN PRELIMINAR VERIFICACIÓN JURÍDICA**

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, estando dentro del término señalado en el numeral 1.7 "Cronograma de la Convocatoria" del Pliego de la Convocatoria No. DG-0001 de 2018, modificado por el artículo primero de la Adenda No. 002 del 13 de Abril de 2018, publica en la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) link [www.sena.edu.co/es-co/empresarios/paginas/convocatoriasempresarios.aspx](http://www.sena.edu.co/es-co/empresarios/paginas/convocatoriasempresarios.aspx), los documentos que se anexan a esta comunicación con los resultados preliminares de verificación jurídica remitidos por parte del Grupo de Gestión de Convenios de la Dirección jurídica de la Entidad correspondientes a 159 propuestas físicas presentadas en la presente Convocatoria.

El término para presentar observaciones a la publicación preliminar de resultados de la verificación jurídica a través del correo oficial [verijuridicafce2018@sena.edu.co](mailto:verijuridicafce2018@sena.edu.co) y para subsanar lo requerido en esta verificación, inicia el 25 de mayo y finaliza el día 7 de junio de 2018 a las 12:00:00, a través del correo electrónico [verijuridicafce2018@sena.edu.co](mailto:verijuridicafce2018@sena.edu.co) y/o radicación física de los documentos en la Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación - Plazoleta, Bogotá D.C.

Bogotá, 24 de Mayo de 2018.

  
**HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO**  
Director Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora Grupo Formación Continua Especializada. 



Certificado No.  
SC-CFR339681



Certificado No.  
CO-SC-CFR339681



Certificado No.  
GP-CFR339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Dirección General

---

**“COFINANCIAR PROYECTOS DE FORMACIÓN CONTINUA, PRESENTADOS POR EMPRESAS, GREMIOS, FEDERACIONES GREMIALES O ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS DE EMPRESAS O CENTRALES OBRERAS O DE TRABAJADORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS(OS), APORTANTES DE PARAFISCALES AL SENIA, DISEÑADOS A LA MEDIDA DE SUS NECESIDADES, CON EL FIN DE FOMENTAR LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y/O TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LOS GREMIOS, DE TODOS LOS NIVELES OCUPACIONALES Y TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE HAGAN PARTE DE SU CADENA PRODUCTIVA, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y ASÍ AUMENTAR SU RENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA EL BENEFICIO ESTRATÉGICO E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA FORMACIÓN”.**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA  
ESPECIALIZADA DG 001 DE 2018**



**RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR**

**Mayo, 24 de 2018**

---



Dirección General

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar el resultado de verificación jurídica preliminar de los proyectos recibidos en el proceso del **PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA DG 001 DE 2018**, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	CÓDIGO SIGP	RADICADO FISICO	FECHA	HORA (hh:mm:ss)	HORARIO AM/PM	RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	MODALIDAD	ABOGADO ASIGNADO	RESULTADO
1	24573	1-2018-010053	27/04/2018	10:44:25	pm	RECAMIER S.A.	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
2	24593	1-2018-009185	19/04/2018	1:19:16	pm	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADO
3	24612	1-2018-010120	27/04/2018	12:31:30	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES ASOCOLFRORES	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADO
4	24613	1-2018-009949	26/04/2018	4:54:41	am	ASOCIACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS ASOUSADOS	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
5	24614	1-2018-009626	24/04/2018	10:17:54	pm	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA INTAL	AGRUPADA	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR



Dirección General

6	24615	1-2018-009715	24/04/2018	5:06:36	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA - COLCOB	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
7	24616	1-2018-009374	23/04/2018	8:36:32	am	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA - COOMULDESA LTDA	INDIVIDUAL	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADO
8	24617	1-2018-009516	23/04/2018	2:22:21	am	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO - CGT	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADO
9	24618	1-2018-010055	27/04/2018	10:46:34	pm	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
10	24619	1-2018-010117	27/04/2018	12:11:31	am	HOTELES ESTELAR S.A	INDIVIDUAL	MARHTA PATRICIA TORO	RECHAZADO
11	24620	1-2018-009865	26/04/2018	11:21:26	pm	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
12	24621	1-2018-009673	24/04/2018	3:01:53	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE





Dirección General

13	24622	1-2018-009840	26/04/2018	9:13:48	am	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
14	24623	1-2018-010084	27/04/2018	11:37:13	pm	COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA. - COLÁCTEOS	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
15	24624	1-2018-009660	24/04/2018	2:34:27	am	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	AGRUPADA	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
16	24625	1-2018-010011	27/04/2018	9:27:14	am	ASOCIACIÓN DE DE BANANEROS DE COLOMBIA "AUGURA"	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	SE RETIRA MEDIANTE COMUNICACIÓN RADICADO N° 1-2018-010960
17	24626	1-2018-009779	25/04/2018	11:48:18	am	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
18	24627	1-2018-009869	26/04/2018	11:37:46	pm	CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
19	24628	1-2018-009932	26/04/2018	3:46:16	am	ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFIANZADORAS - ASOFIANZAS	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR



Dirección General

20	24629	1-2018-010101	27/04/2018	11:51:50	pm	CÁMARA DE COMERCIO ARAUCA	DE DE	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
21	24630	1-2018-009906	26/04/2018	2:32:56	am	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
22	24631	1-2018-009998	27/04/2018	9:17:24	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD ASOSEC	DE -	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
23	24632	1-2018-009732	25/04/2018	9:41:55	am	ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO	DE	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
24	24633	1-2018-009969	27/04/2018	8:14:11	pm	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A	DE	AGRUPADA	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
25	24634	1-2018-009939	26/04/2018	4:24:24	am	COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COOPIDROGAS	DE -	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
26	24635	1-2018-009733	25/04/2018	9:42:47	am	ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER	DE	GREMIO	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR



Dirección General

27	24636	1-2018-009837	26/04/2018	8:14:57	am	CLÍNICA CHICAMOCHA S.A.	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
28	24637	1-2018-009731	25/04/2018	9:39:03	pm	ASOCIACIÓN DE FRENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLÍVAR	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
29	24638	1-2018-009805	25/04/2018	2:59:35	pm	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ	INDIVIDUAL	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
30	24639	1-2018-009955	26/04/2018	5:17:29	am	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES ECO	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
31	24640	1-2018-009864	26/04/2018	11:20:16	am	URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
32	24641	1-2018-009780	25/04/2018	11:49:15	pm	ASOCIACIÓN DE GESTIÓN HUMANA - ACRIP ATLÁNTICO	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
33	24642	1-2018-009825	25/04/2018	3:40:44	am	CASA TORO S.A.	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE



Dirección General

34	24643	1-2018-009973	27/04/2018	8:25:39	pm	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
35	24644	1-2018-009826	25/04/2018	3:41:43	am	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AGRUPADA	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
36	24645	1-2018-010082	27/04/2018	11:34:53	am	CRYSTAL S.A.S.	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
37	24646	1-2018-010064	27/04/2018	10:54:31	pm	BAYPORT COLOMBIA S.A.	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
38	24647	1-2018-009894	26/04/2018	2:06:11	am am	ALUMINIO NACIONAL S.A - ALUMINA S.A.	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
39	24648	1-2018-009838 1-2018-009990	26/04/2018 27/04/2018	8:27:07 8:53:23	am	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	DEBE SUBSANAR
40	24649	1-2018-010012	27/04/2018	9:28:40	am	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE CAZUCÁ - AINCA	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR



Dirección General

41	24650	1-2018-009975	27/04/2018	8:29:42	pm	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS PALMERAS DE COLOMBIA - FUNDEPALMA	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
42	24651	1-2018-009884	26/04/2018	1:10:31	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA - ANDIGRAF	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE
43	24652	1-2018-009891	26/04/2018	1:53:14	am	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGAN	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
44	24653	1-2018-010019	27/04/2018	9:41:30	am	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.	AGRUPADA	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
45	24654	1-2018-009964	27/04/2018	8:09:07	am	MARVAL S.A	AGRUPADA	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
46	24655	1-2018-010036	27/04/2018	10:03:48	am	EDUARDOÑO S.A.	INDIVIDUAL	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
47	24656	1-2018-010146	27/04/2018	2:57:14	am	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADO



Dirección General

48	24657	1-2018-009958	27/04/2018	8:03:10	am	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA - COLFECAR	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
49	24658	1-2018-009861	26/04/2018	10:49:16	am	ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - UNDECO	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
50	24659	1-2018-009862	26/04/2018	10:50:25	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI ATLÁNTICO	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
51	24660	1-2018-010013	27/04/2018	9:36:07	am	COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA - COGAMAG	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
52	24661	1-2018-010060	27/04/2018	10:51:47	pm	LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
53	24662	1-2018-009929	26/04/2018	3:40:34	pm	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. - ESP	INDIVIDUAL	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
54	24663	1-2018-009905	26/04/2018	2:29:42	pm	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	AGRUPADA	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR



Dirección General

55	24664	1-2018-009956	26/04/2018	5:23:59	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACADEMIAS DE SEGURIDAD PRIVADA ACASEP	GREMIO	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
56	24665	1-2018-010047	27/04/2018	10:29:08	am	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	INDIVIDUAL	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
57	24666	1-2018-009999	27/04/2018	9:17:51	am	ASOCIACIÓN FRENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE ANTIOQUIA	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
58	24667	1-2018-010099	27/04/2018	11:48:21	am	BANCO MUNDO MUJER S.A.	INDIVIDUAL	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
59	24668	1-2018-010023	27/04/2018	9:48:18	am	FUNDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EMSSANAR CETEM	AGRUPADA	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
60	24669	1-2018-010069	27/04/2018	11:03:37	pm	CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
61	24670	1-2018-009885	26/04/2018	1:18:46	am	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE



Dirección General

62	24671	1-2018-009967	27/04/2018	8:12:11	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ATRACCIONES Y PARQUES DE DIVERSIONES ACOLAP	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
63	24672	1-2018-009946	26/04/2018	4:47:58	pm	ASOCIACIÓN PRODUCTORA, TRANSFORMADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS- ASOAGROVI	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
64	24673	1-2018-009914	26/04/2018	2:49:24	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARQUES CEMENTERIOS - ASOCOLPARQUES	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
65	24674	1-2018-010037	27/04/2018	10:05:21	am	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
66	24675	1-2018-009959	27/04/2018	8:04:09	am	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	INDIVIDUAL	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
67	24676	1-2018-010046	27/04/2018	10:26:27	pm	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S	AGRUPADA	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
68	24677	1-2018-010195	30/04/2018	8:43:52		UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADO





Dirección General

69	24678	1-2018-010007	27/04/2018	9:23:50	pm	RECAUDOS DE VALORES S.A.S	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
70	24679	1-2018-009907	26/04/2018	2:33:44	am	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS - A.C.B.	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
71	24680	1-2018-010041	27/04/2018	10:18:48	pm	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.	INDIVIDUAL	MARHTA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
72	24681	1-2018-009938	26/04/2018	3:58:34	pm	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	INDIVIDUAL	MARHTA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
73	24682	1-2018-009928	26/04/2018	3:29:27	am	ASOCCIDENTE	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
74	24683	1-2018-010018	27/04/2018	9:40:55	am	ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ COLOMBIA	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
75	24684	1-2018-010015	27/04/2018	9:38:50	am	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR ANALDEX	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR



Dirección General

76	24685	1-2018-009965	27/04/2018	8:09:50	pm	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
77	24686	1-2018-009947	26/04/2018	4:52:45	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - ACTA	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
78	24687	1-2018-010076	27/04/2018	11:24:28	am	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
79	24688	1-2018-010040	27/04/2018	10:15:50	am	CROWE HORWATH CO S.A.	INDIVIDUAL	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
80	24689	1-2018-010043	27/04/2018	10:24:04	pm	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
81	24691	1-2018-009948	26/04/2018	4:54:05	am	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
82	24692	1-2018-010091	27/04/2018	11:42:01	am	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S.A	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR



Dirección General

83	24693	1-2018-010003	27/04/2018	9:20:58	am	ASOCIACIÓN DE SOLDADORES Y METALMECÁNICOS DEL ATLÁNTICO - ASOMETLAN	GREMIO	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
84	24694	1-2018-009968	27/04/2018	8:13:15	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS- ACICAM	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
85	24695	1-2018-009954	26/04/2018	5:16:25	am	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL - ECAV	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
86	24696	1-2018-010005	27/04/2018	9:22:17	am	DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO - DITFUTBOL	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
87	24697	1-2018-009996	27/04/2018	9:15:11	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
88	24698	1-2018-009966	27/04/2018	8:11:20	am	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - FECOLJUEGOS	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
89	24699	1-2018-010106	27/04/2018	11:58:53	am	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR



Dirección General

90	24700	1-2018-009963	27/04/2018	8:08:28	am	COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A.	INDIVIDUAL	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
91	24701	1-2018-010038	27/04/2018	10:09:02	am	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
92	24702	1-2018-010016	27/04/2018	9:40:03	am	CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA CAMACOECS	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
93	24703	1-2018-010065	27/04/2018	10:55:32	am	SIIGO S.A.	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
94	24704	1-2018-010087	27/04/2018	11:39:02	am	CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO - HOLANDESA - HOLLAND HOUSE	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
95	24705	1-2018-010103	27/04/2018	11:56:23	am	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE COMFANORTE	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
96	24706	1-2018-010001	27/04/2018	9:19:39	am	ASOCIACIÓN DE ABARROTEROS DE BARRANQUILLA ASABA	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR



Dirección General

97	24707	1-2018-010024	27/04/2018	9:49:00	am	SERVICIOS NUTRESA S.A.S.	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
98	24708	1-2018-009970	27/04/2018	8:15:50	am	ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES ASOPARTES	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
99	24709	1-2018-009997	27/04/2018	9:16:41	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS Y EMPRESAS DE VIGILANCIA - ASOCOLESVIG	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
100	24710	1-2018-010067	27/04/2018	10:58:26	am	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
101	24711	1-2018-009957	27/04/2018	8:00:24	am	CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CONASEGUR	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
102	24712	1-2018-009962	27/04/2018	8:07:43	am	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
103	24713	1-2018-010035	27/04/2018	10:02:30	am	MILLENIUM BPO S.A.	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE



Dirección General

104	24714	1-2018-010061	27/04/2018	10:52:30	am	FUNDACIÓN GREMIO DE COMPETITIVIDAD COMERCIANTE, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN CCIE	GREMIO	SANDRA DOLY CASTILLO	DEBE SUBSANAR
105	24715	1-2018-010014	27/04/2018	9:37:58	am	CORPORACION AGROGANADERA DEL GRAN CARIBE CARIBEGAN	GREMIO	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
106	24716	1-2018-010057	27/04/2018	10:48:42	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OPERADORES DE JUEGOS - ASOJUEGOS	GREMIO	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
107	24717	1-2018-010137	27/04/2018	2:16:33	am	ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA - ASBAMA	EXTEMPORANEA	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADO
108	24718	1-2018-010100	27/04/2018	11:49:37	am	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC	GREMIO	MARTHA PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
109	24719	1-2018-010062	27/04/2018	10:52:54	am	ASOCIACION DE VENDEDORES MESEROS Y BARMAN ASOVEMEYBAR	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
110	24720	1-2018-010079	27/04/2018	11:31:56	am	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS	GREMIO	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE



Dirección General

111	24721	1-2018-010056	27/04/2018	10:47:22	am	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	CUMPLE
112	24722	1-2018-010002	27/04/2018	9:20:22	am	FUNDACIÓN ECOLÓGICA, AMBIENTAL, ARTESANAL FUNECAR	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	CUMPLE
113	24723	1-2018-010022	27/04/2018	9:47:03	am	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	INDIVIDUAL	JUAN DAVID SIERRA	DEBE SUBSANAR
114	24724	1-2018-010026	27/04/2018	9:51:58	am	COASPHARMA S.A.S.	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
115	24725	1-2018-010074	27/04/2018	11:20:53	am	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA – ASECCARGA	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
116	24726	1-2018-009960	27/04/2018	8:05:30	am	CÁMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
117	24727	1-2018-009986	27/04/2018	8:49:42	am	CORPORACIÓN TEXTILGRUPO	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR



Dirección General

118	24728	1-2018-010063	27/04/2018	10:53:56	am	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE USIACURÍ E.S.A.L - ASARUS	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
119	24729	1-2018-010004	27/04/2018	9:21:49	am	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS - AFIDG	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
120	24730	1-2018-010090	27/04/2018	11:41:27	pm	CORPORACIÓN CARIBETIC	GREMIO	MARTH A PATRICIA TORO	DEBE SUBSANAR
121	24731	1-2018-010116	27/04/2018	12:08:03	am	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	AGRUPADA	MARTH A PATRICIA TORO	RECHAZADO
122	24732	1-2018-010017	27/04/2018	9:40:38	am	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - ASENOF	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
123	24733	1-2018-010088	27/04/2018	11:40:23	am	CÁMARA DE COMERCIO INTEGRACIÓN COLOMBO PERUANA	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
124	24734	1-2018-010006	27/04/2018	9:23:12	am	FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA FENAVI	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR





Dirección General

125	24735	1-2018-010054	27/02/2018	10:45:54	am	ASOCIACION DE COMERCIO EXTERIOR-ADICOMEX	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
126	24736	1-2018-009971	27/04/2018	8:17:58	am	CÁMARA DE DE COMERCIO BOGOTÁ	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
127	24737	1-2018-010070	27/04/2018	11:16:00	am	CÁMARA DE DE COMERCIO BUGA	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
128	24738	1-2018-010098	27/04/2018	11:48:02	am	FEDERACIÓN DE COLOMBIANA MUNICIPIOS	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
129	24739	1-2018-009989	27/04/2018	8:52:49	am	CÁMARA DE DE COMERCIO SANTA MARTA	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
130	24740	1-2018-009987	27/04/2018	8:51:20	am	CÁMARA DE DE COMERCIO VALLEDUPAR	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
131	24741	1-2018-009988	27/04/2018	8:52:14	am	CÁMARA DE DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR



Dirección General

132	24742	1-2018-010051	27/04/2018	10:41:33	am	BANCOLOMBIA S.A.	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
133	24743	1-2018-009974	27/04/2018	8:27:57	am	MULTIDIMENSIONALES S.A.S.	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
134	24744	1-2018-010068	27/04/2018	10:59:55	pm	CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
135	24745	1-2018-010113	27/04/2018	12:04:20	am	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LIMITADA GRASCO LIMITADA	AGRUPADA	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADO
136	24746	1-2018-010089	27/04/2018	11:40:54	am	CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
137	24747	1-2018-010086	27/04/2018	11:38:36	am	ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
138	24748	1-2018-010021	27/04/2018	9:44:51	am	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ - COOMOTOR LTDA.	AGRUPADA	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR



Dirección General

139	24749	1-2018-010050	27/04/2018	10:39:00	am	LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION - CONACED	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
140	24750	1-2018-010083	27/04/2018	11:36:16	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS ACESI	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	DEBE SUBSANAR
141	24751	1-2018-010104	27/04/2018	11:57:48	am	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR
142	24752	1-2018-010078	27/04/2018	11:29:40	am	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES - FNP	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
143	24753	1-2018-010085	27/04/2018	11:37:47	am	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
144	24754	1-2018-010075	27/04/2018	11:21:40	am	CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA CORPECOL	AGRUPADA	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
145	24755	1-2018-010072	27/04/2018	11:19:17	am	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	INDIVIDUAL	CAMILO ANDRES GOMEZ	DEBE SUBSANAR



Dirección General

146	24756	1-2018-010094	27/04/2018	11:44:55	am	FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
147	24757	1-2018-010095	27/04/2018	11:45:15	pm	CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
148	24758	1-2018-010109	27/04/2018	12:00:33	am	COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A	AGRUPADA	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADO
149	24759	1-2018-010097	27/04/2018	11:47:00	am	GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER	AGRUPADA	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADO
150	24760	1-2018-010105	27/04/2018	11:58:26	am	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - FEDECAJAS	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADO
151	24761	1-2018-010108	27/04/2018	11:59:39	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIA DE UNIVERSIDADES ASCUN	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	DEBE SUBSANAR
152	24762	1-2018-010115	27/04/2018	12:07:39	am	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA	INDIVIDUAL	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADO



Dirección General

153	NO SIGP	1-2018-010071	27/04/2018	11:18:05	pm	ASOCIACION RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACION DEL CARIBE COLOMBIANO	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAM ANCA	RECHAZADO
154	NO SIGP	1-2018-009933	26/04/2018	3:53:29	am	COMFACUNDI	INDIVIDUAL	JUAN SEBASTIAN SALAM ANCA	RECHAZADO
155	NO SIGP	1-2018-010081	27/04/2018	11:34:00	am	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES	INDIVIDUAL	JUAN SEBASTIAN SALAM ANCA	DEBE SUBSANAR
156	NO SIGP	1-2018-010107	27/04/2018	11:59:19	pm	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAM ANCA	DEBE SUBSANAR
157	NO SIGP	1-2018-009953	26/04/2018	5:09:37	pm	CONFEDERACIÓN CAUCHERA COLOMBIANA - CCC	GREMIO	JUAN SEBASTIAN SALAM ANCA	DEBE SUBSANAR
158	NO SIGP	1-2018-010110	27/04/2018	12:01:11	pm	CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA	GREMIO	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADO
159	NO SIGP	1-2018-010119	27/04/2018	12:27:59	am	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S	INDIVIDUAL	JUAN SEBASTIAN SALAM ANCA	RECHAZADO



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: RECAMIER S.A.**  
**NIT: 890.302.955-4**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24573**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010053**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	15 - 18	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	14	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5 - 9	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	4	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	10 - 14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N.A.		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	39 - 40	





Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	23	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	2 - 3	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	21	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO</b> <b>NIT: 891.200.209-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24593</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009185</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta,			



Dirección General

no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X		No se allegó la garantía de seriedad de la propuesta.  Por lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el literal m, del numeral 4.4.1 del pliego de



Dirección General

---

			condiciones.
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADA</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES ASOCOLFRORES NIT: 860037665-8 RADICADO DIGITAL SIGP: 24612 RADICADO FISICO: 1-2018-010120

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	1-3	Se radica la propuesta mediante comunicación N° 1-2018-010120 de 27/04/2018 a las 12:31:30 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			





Dirección General

Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE VEHICULOS USADOS</b> <b>NIT: 900081462-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24613</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009949</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<i>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</i>  <i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices (...).”</i>  <i>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</i>  <i>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</i>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE		



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	24, 72-74	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se certificó lo correspondiente al contrato de aprendizaje.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte un nuevo certificado indicando el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>28-32</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33-37</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>52-53</p>	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	22-23	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR		Al revisar la póliza allegada se evidenció:  Que la garantía de seriedad debe contener expresamente el objetivo general de la Convocatoria (numeral 1.1 del presente pliego), de acuerdo con las observaciones señaladas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 14 del numeral 1.6.1. de'l pliego de condiciones.



Dirección General

			Así las cosas, se debe ajustar la póliza en este aspecto para que cumpla con lo establecido en el presente requisito.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A		

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
-----------------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo			



Dirección General

cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA INTAL – CI  
TECNOLOGÍA ALIMENTARIA S.A.S - ALICO S.A.**  
**NIT: 811033264-1 800027374-1 890928257-9**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24614 22/04/2018 09:43:18 p. m.**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009626 24/04/2018 10:17:54 am**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	112-114	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	97-111	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	8-12	Se deben subsanar las certificaciones de las empresas que conforman la propuesta, toda vez que cada una debe contener el valor



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			total de la contrapartida del proyecto.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR	23	Se debe subsanar la certificación de INTAL toda vez que no hace referencia y contrato de aprendizaje.



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	27-29	La empresa Intal debe subsanar toda vez no adjunto certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	22,41,73	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24-26,59Y55-60	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Debe aportarse por parte de INTAL copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, puesto que no cuenta con facultades amplias y suficientes para contratar en la cuantía ofertada.  Debe aportarse por parte de ALICO copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, puesto que no cuenta con facultades amplias y suficientes para



Dirección General

			contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	115-116	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	DEBE SUBSANAR	75	El compromiso anticorrupción no se encuentra suscrito por el representante legal de INTAL
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente	DEBE SUBSANAR	76	Se debe subsanar la garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, puesto que la vigencia del seguro no cumple con lo estipulado en el pliego de la convocatoria. La vigencia debe ser de 3 meses contados a partir de la



Dirección General

ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.			fecha de cierre de la convocatoria. Dicho cierre fue el 28 de abril de 2018
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de			



Dirección General

parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada			



Dirección General

(o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA-COLCOB**  
**NIT: 900250168-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24615**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009715**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices (...)”</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE		





Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	12-14	



Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	16	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	18	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20-26	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	30	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	CUMPLE	32-34	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4-6	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	36	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	38-39	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	42-49	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO  
SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA L.T.D.A  
NIT: 890.203.225-1  
RADICADO DIGITAL SIG P: 24616  
RADICADO FISICO: 1-2018-009374 de 23 abril de 20118**

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X		El proponente no anexo la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la convocatoria de acuerdo con los pliegos de condiciones.





Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO</b> <b>NIT: 860047643-9</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24617</b> <b>RADICADO FISICO:1-2018-009516</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta,			



Dirección General

no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X		No se allegó la garantía de seriedad de la propuesta.  Por lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el literal m, del numeral 4.4.1 del pliego de



Dirección General

---

			condiciones.
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA**  
**NIT: 890303178-2**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24618**  
**RADICADO FISICO:1-2018-010055**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social ASOC DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COL, identificado con el Nit. 890303178, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia: 2016</i> <i>Meses: Agosto</i></p> <p><i>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se</p>



Dirección General

			encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.  Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o	CUMPLE	53, 57-59	



Dirección General

<p>contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	54	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	CUMPLE	8	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	24-36	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	12	



Dirección General

<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	13-23	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	DEBE SUBSANAR		<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	60-62	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la</p>	CUMPLE	37	





Dirección General

<p>constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	24	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	39	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión</li></ul>			



Dirección General

<p>temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			



Dirección General

proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para			



Dirección General

---

pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: HOTELES ESTELAR**  
**NIT:890304099-3**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24619**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010117**

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X		La propuesta fue radicada el día 27/04/2018 a las 12:11:31 PM; el cierre de la convocatoria que se indica en los pliegos es el día 27 de abril a las 12.00.00 Por lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el literal c, del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de			



Dirección General

cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADA</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA</b> <b>NIT: 890201676-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24620</b> <b>RADICADO FISICO:1-2018-009865</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR		No se allegó documento mediante el cual se designó al señor Pablo Emilio Murillo Villareal revisor fiscal del proponente.





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	34	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona	CUMPLE	1-3	



Dirección General

designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	28	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	35-36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	37-45	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos			



Dirección General

<p>mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la			



Dirección General

fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la			



Dirección General

información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS- ASCOOP</b> <b>NIT: 860010755-5</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24621</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009673</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	20-23	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	24	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	25-26	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	16	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17-19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	20	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	28-30	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	30-31	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	32-37	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE-ASOGANORTE**  
**NIT: 800025774-2**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24622**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009840**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p><i>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</i></p> <p><i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices (...).”</i></p> <p><i>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</i></p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE		



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>53</p>	<p>El certificado vigente de la junta central de contadores, la tarjeta profesional y la copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal Adalberto Castañeda Pérez no fueron allegados.</p> <p>Es necesario que aporten los documentos arriba descritos.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se certificó lo correspondiente al contrato de aprendizaje.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte un nuevo certificado indicando el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10-39</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante.</p>
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>	





Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicalizar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR		No allego la constancia correspondiente.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	5	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	54	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		
--	-----	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: COLACTEOS**  
**NIT: 891.201.294-4**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24623**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010084**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	53 - 55	El certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Clara Murillo no fue allegado.  Es necesario que se aporte



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>el documento arriba descrito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	57 - 60	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	61	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	62 - 72	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N.A.		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	73 - 75	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	76	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	77 - 78	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	79	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD EMPRESA AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.- TALLERES AUTORIZADOS S.A. – AGENCIA PROFESIONAL DE SEGUROS MILENIO LTDA. – AUTOVARDI S.A.S**  
**NIT: 860001307-0 860519235-3 900382405-2 830040343-3**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24624 24/04/2018 12:06:32 p. m.**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009660 24/04/2018 02:34:27 PM**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	227	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 la empresa AUTOVARDI S.A.S identificada con NIT 830040343, se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y NO registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Enero a Diciembre de 2014 Enero a Diciembre de 2015 Enero a Diciembre de 2016 Enero a Octubre y Diciembre de 2017.  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	CUMPLE	204-223	



Dirección General

Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de</p>	DEBE SUBSANAR	107	Teniendo en cuenta que las empresas cuentan con revisor fiscal es este quien debe realizar la certificación, adjuntando la copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal que suscribe la certificación. Por ende la todos los integrantes de la empresa agrupada deben Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto.



Dirección General

Contadores.			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>57</p>	<p>Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal que suscribe la certificación.</p> <p>La certificación de la Compañía Distribuidora Nissan S.A no hace alusión al contrato de aprendizaje, y el certificado del SENA adjuntado no hace referencia al cumplimiento en el mes de marzo.</p> <p>La certificación de la Compañía Talleres Autorizados S.A. no hace alusión al contrato de aprendizaje, y el certificado del SENA adjuntado no hace referencia al cumplimiento en el mes de marzo.</p> <p>La certificación de la Compañía Agencia Profesional de Seguros Milenio LTDA, no hace alusión al contrato de aprendizaje, y el certificado del SENA adjuntado no hace referencia al cumplimiento en el mes de marzo.</p> <p>La certificación de la Compañía AUTOVARDI S.A.S., no hace alusión al contrato de aprendizaje.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	108-146	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	147-150	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	151-154	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Teniendo en cuenta que el Convenio a celebrar excede los 80 salarios mínimos el representante legal de la empresa AGENCIA PROFESIONAL DE SEGUROS MILENIA LTDA requiere autorización de la Junta General de Socios, en ese orden de ideas se debe aportar dicha autorización.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>		106,227-230	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	155-156	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	157-159	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE BANANEROS DE COLOMBIA-AUGURA-**  
**NIT: 890900746-7**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24625**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010011**

**OBSERVACIÓN**

Según comunicación con Radicado SENA N°. 1-2018-010960, el Presidente de la Asociación de Bananeros de Colombia “AUGURA”, informa lo siguiente “*Asunto: Retiro del proceso de la convocatoria “Programa de Formación Continua Especializada. Convocatoria DG-0001 de 2018 //En el caso de AUGURA como uno de sus afiliados es C.I. BANACOL, los parafiscales de esta comercializadora, entre otros afiliados, fueron considerados en los parafiscales que respaldan el proyecto e igualmente C.I. BANACOL al presentarse directamente por la Comercializadora respalda el proyecto con sus parafiscales, tenemos claro que esto lleva a una causal de rechazo muy seguramente de ambos proyectos. // Dado lo anterior, La Asociación de Bananeros de Colombia “AUGURA”, se retira del proceso de esta convocatoria, posibilitando la continuidad de la Comercializadora Internacional C.I. BANACOL S.A.*”

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.**  
**NIT: 800186891-6**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24626**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009779**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	6	La certificación allegada no es clara, ya que no está indicando que el proponente cuenta con los recursos del aporte de contrapartida expresada en el proyecto.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Es necesario que se aporte el documento arriba descrito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>5</p>	<p>La certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal del proponente, por lo que la allegada no se ajusta a lo exigido en este requisito.</p> <p>Se debe allegar un nuevo certificado que se ajuste a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7 - 12	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N.A.		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 4	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	16	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	17 - 18	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	DEBE SUBSANAR	19 - 21	<p>La vigencia de la garantía es por 3 meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, esto fue el 27 de abril de 2018, por lo que la vigencia de la misma va hasta el 27 de julio de 2018, la garantía allegada tiene vigencia hasta el 24 de julio, por lo que no se ajusta a lo exigido en el presente requisito.</p> <p>Es necesario que se modifique la garantía para que se ajuste a lo exigido en el numeral 14 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o</li></ul>	N.A.		





Dirección General

<p>unión temporal y el nombre de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.**  
**NIT: 890208758-8**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24627**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009869**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	188	El certificado vigente de la junta central de contadores y la copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal Martha Rosas Nieto no fueron allegados.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Es necesario que aporten los documentos arriba descritos.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>190</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	192 - 194	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	195	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	196	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N.A.		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	119 - 121	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	197	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	198 - 199	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	100	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFIANZADORAS-ASOFIANZAS**  
**NIT: 900055967-8**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24628**  
**RADICADO FISICO:1-2018-009932**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<i>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</i>  <i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices (...).”</i>  <i>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</i>  <i>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</i>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE		



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	8-9	



Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	10	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	4	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14-19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	CUMPLE	8-9	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	13	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	25-27	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			





Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA</b> <b>NIT: 892003457-2</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24629</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010101</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE		



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	22	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	33	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24-27	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	21	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	28	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	35	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	36-39	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**  
**NIT: 860.029.924-7**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24630**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009906**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	12 - 15	El certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal no está vigente.  No se allegó documento mediante el cual se designó



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>al señor John Heber Perez Alvarez, como revisor fiscal del proponente.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporten los documentos arriba mencionados.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	7	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	3 - 5	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	11	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal de esta empresa, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, adicionalmente el documento que obra a folio 6 de la propuesta está suscrito por la secretaria general, por lo que no se ajusta a lo exigido en el presente requisito, así las cosas, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.



Dirección General

<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1 - 2	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	10	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	17 - 20	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo</p>	N.A.		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos			



Dirección General

en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			



Dirección General

Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD-ASOSEC**  
**NIT: 802001119-1**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24631**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009998**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD ASOSEC, identificado con el Nit. 802001119, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia: 2018</i> <i>Meses: Marzo</i></p> <p><i>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se</p>





Dirección General

			encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.  Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o	CUMPLE	21-25	



Dirección General

<p>contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	15	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	CUMPLE	4	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	5-11	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	16	



Dirección General

<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	20	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	12-14	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la</p>	CUMPLE	17	



Dirección General

Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	18-19	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	26-28	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

---

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**  
**‘0**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO**  
**NIT: 802018643-4**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24632**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009732**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p><b>DEBE SUBSANAR</b></p>		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO, identificado con el Nit. 802018643, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia: 2014</i> <i>Meses: Octubre</i></p> <p><i>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.”</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación</p>





Dirección General

			<p>arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	CUMPLE	15-19	



Dirección General

su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	9	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	4-5	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-8 y 21-23	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10	



Dirección General

<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, debe presentar la autorización de la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios: <b>“La representación nacional del gremio, podrá en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro</b></p>



Dirección General

		<p>proyecto a nivel nacional, regional o seccional. La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del <b>convenio.</b>”</p> <p>De igual forma se debe anexar los documentos que acrediten que el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional es el representante legal y que cuenta con la facultad para autorizar y delegar a la ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO para presentar la propuesta en la convocatoria.</p> <p>De conformidad con el informe oficial de los proyectos radicados en el sistema integral de gestión de proyectos SIGP, se encontró que los gremios ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, también radicaron propuestas para esta convocatoria, por lo que se hace necesario que se aclare si estos proponentes pertenecen a la regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores.</p>
--	--	--



Dirección General

<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	11	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	12-13	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	23,20	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo</p>	N/A		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos			



Dirección General

en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			



Dirección General

Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: AGRUPADA N°1 SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A NIT 800187234-1 RAZON SOCIAL: AGRUPADA N°2 SANTA MARTA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A NIT 900114897-4 RAZON SOCIAL: AGRUPADA N°3 OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S NIT 819003591-6 RAZON SOCIAL: AGRUPADA N°4 OPERADORA DE CARBON DE SANTA MARTA LTDA-CARBOSAN LTDA NIT 819003962-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24633 RADICADO FISICO: 1-2018-009969

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	301-303	Que la empresa OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S, identificada con el Nit 819003591, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2017, mes de octubre, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Que la empresa OPERADORA DE CARBON DE SANTA MARTA LTDA, identificada con el Nit 819003962, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2017, meses de Jul-Ago-Sep-Oct-Nov, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 07 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. De igual manera debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para



Dirección General

			efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR		El número de Cedula de Extranjería N° 269.977, no se encuentra registrado en la base de datos de la Procuraduría General de la Republica, en tal sentido el proponente deberá: <b>"Cuando se presente error o no exista la información del interesado en la base de datos de la Procuraduría, referida a: nombres, apellidos o razón social, deberá solicitar personalmente o por escrito a la División Centro de Atención al Público de la entidad para que se tramiten las correcciones de rigor; en la ciudad de Bogotá, D.C. o En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".</b> (Información tomada de la PGN) Punto 1.6.1, numeral 2 del pliego de la Convocatoria.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el	DEBE SUBSANAR	74-77	El valor total de la contrapartida, es de \$ 14.848.597, no obstante al efectuar la revisión de las certificaciones allegadas por los revisores fiscales, se encuentra una diferencia de 3(tres) pesos del valor señalado dentro del proyecto, es decir \$ 14.848.600. Los revisores fiscales que suscriben las certificaciones, no allegan la documentación completa (Identificación, certificado JCC)



Dirección General

<p>revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Se debe realizar la correspondiente corrección.</p> <p>De igual manera, para la empresa SANTA MARTA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A, la certificación es expedida por un revisor fiscal que no tiene la competencia para firmar, ya que el certificado de existencia y representación legal de la empresa figuran a cargo de esta función personas distintas a la que se señala.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>N/A</p>	<p>No se allegan certificaciones requeridas, a fin de determinar el cumplimiento de los ítems señalados.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>79-90, 93-100, 104-110, 113-120.</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>123-124</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>91, 101, 111, 121</p>	



Dirección General

<p>no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>N/A</p>	<p>No se evidencian amplias facultades para contratar la oferta, los representantes legales, se encuentran supeditados a la Junta directiva de la empresa, por tal motivo se debe allegar el acta de autorización que faculta al proponente.</p> <p>En consecuencia el ANEXO N° 3, como representación de la empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas), no tiene validez, por falta de capacidad, de igual forma el documento no posee la firma de todos los proponentes.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 10 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5-7, 9-11</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se allega documento requerido, por tanto se debe presentar constancia expedida por la Policía Nacional, en las condiciones enunciadas.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.</p>



Dirección General

del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	128-129	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	131-135	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad			



Dirección General

con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIOS**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS-COOPIDROGAS**  
**NIT: 8960026123-0**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24634**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009939**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	4	





Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	5-8	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	9	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10-17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	18A	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	20-22	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	23	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	26	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	24-25	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER**  
**NIT: 804013262-6**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24635**  
**RADICADO FISICO:1-2018-009733**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices (...).”</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE		



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	22-26	





Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	11	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	4	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	5-7	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	DEBE SUBSANAR		Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación



Dirección General

<p>propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>		<p>gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, debe presentar la autorización de la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios: <b>“La representación nacional del gremio, podrá en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro proyecto a nivel nacional, regional o seccional. La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del convenio.”</b></p> <p>De igual forma se debe anexar los documentos que acrediten que el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional es el representante legal y que cuenta</p>
---	--	---



Dirección General

			<p>con la facultad para autorizar y delegar a la ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER para presentar la propuesta en la convocatoria.</p> <p>De conformidad con el informe oficial de los proyectos radicados en el sistema integral de gestión de proyectos SIGP, se encontró que los gremios ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, también radicaron propuestas para esta convocatoria, por lo que se hace necesario que se aclare si estos proponentes pertenecen a la regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores.</p>
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .	CUMPLE	13	



Dirección General

<p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	14	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	27-29	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A.**  
**NIT: 890209698-9**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24636**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009837**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	34 - 39	





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	33	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27 - 30	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N.A.		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	61	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	64	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	19 - 22	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR</b> <b>NIT: 806010714-7</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24637</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009731 25/04/2018 09:39:03 p.m</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1-5	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	1-2	Cuando en la Modalidad <b>Gremios</b> , la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la <b>representación nacional del respectivo gremio</b> , federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, debe presentar la <b>autorización de la representación nacional del gremio</b> al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el



Dirección General

		<p>eventual convenio de conformidad con lo señalado en el <b>numeral 1.4</b> - Modalidad Gremios: “La representación nacional del gremio, podrá en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro proyecto a nivel nacional, regional o seccional. La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del convenio.”</p> <p>De igual forma se debe anexar los documentos que acrediten que el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional es el representante legal y que cuenta con la facultad para autorizar y delegar a <b>ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR</b> para presentar la propuesta en la convocatoria.</p> <p>De conformidad con el informe oficial de los proyectos radicados en el</p>
--	--	---



Dirección General

			sistema integral de gestión de proyectos SIGP, se encontró que los gremios ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, también radicaron propuestas para esta convocatoria, por lo que se hace necesario que se aclare si estos proponentes pertenecen a la regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores.
Radical la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1-3	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ**  
**NIT: 890700622-4**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24638**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009805**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	5, 41 - 43	No se allegó documento mediante el cual se designó al señor Alberto Chacón Espinosa, como revisor fiscal del proponente.





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>6</p>	<p>No se certificó lo correspondiente al contrato de aprendizaje.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte un nuevo certificado indicando el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	9	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal de esta empresa, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	11	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	12	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar	N.A.		



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			



Dirección General

Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION ECO</b> <b>NIT: 900879334-2</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24639</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009955 26/04/2018 05:17:29 p.m</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	01	Que la empresa, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2018, mes de enero, febrero, marzo y vigencia 2017 mes de diciembre de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 16 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	1-5	



Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	01	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	1	





Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	01	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	01	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	01	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	01	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	CUMPLE	1-2	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	01	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A	N/A	N/A
---	-----	-----	-----

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.**  
**NIT: 890200877-1**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24640**  
**RADICADO FISICO:1-2018-009864**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<i>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</i>  <i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices (...).”</i>  <i>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</i>  <i>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego</i>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE		



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	29-33	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	21	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	4-13	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	22	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	23-28	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la</p>	N/A		





Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	36	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		
--	-----	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE GESTION HUMANA ACRIP ATLANTICO</b> <b>NIT:890108129-6</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24641</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009780 25/04/2018 11:49:15 a.m</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	1	De acuerdo al numeral 5 del punto 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos. Falta certificar el Contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-6	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1</p>	<p>De acuerdo al certificado faltó certificar <b>el contrato de aprendizaje</b>, como se solicitó en la convocatoria.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	DEBE SUBSANAR		De acuerdo a la presentación de gremio aportar el anexo 8.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	1-3	Cuando en la Modalidad <b>Gremios</b> , la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la <b>representación nacional del respectivo gremio</b> , federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, debe presentar la <b>autorización de la representación nacional del gremio</b> al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el



Dirección General

			<p>eventual convenio de conformidad con lo señalado en el <b>numeral 1.4</b> - Modalidad Gremios: “La representación nacional del gremio, podrá en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro proyecto a nivel nacional, regional o seccional. La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del convenio.”</p> <p>De igual forma se debe anexar los documentos que acrediten que el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional es el representante legal y que cuenta con la facultad para autorizar y delegar a <b>ASOCIACION DE GESTION HUMANA ACRIP ATLANTICO</b> para presentar la propuesta en la convocatoria.</p>
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	1-3	





Dirección General

(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			



Dirección General

la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto			



Dirección General

radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: CASA TORO S.A.</b> <b>NIT: 830004993-8</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24642</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009825</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	14-20	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	18	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	19-29	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	30	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	59-60	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	32	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	34	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	35-40	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE</b> <b>NIT: 890901826-2</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24643</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009973</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR		Debe allegar Certificación firmada por el Revisor Fiscal donde soporten y garanticen la existencia de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>certificado de disponibilidad presupuestal y deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3,4,20</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	6-8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	7	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10-12	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	12	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	19	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	13-18	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: AGRUPADA N° 1 BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7 RAZON SOCIAL: AGRUPADA N° 2 CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A NIT: 860513493-1 RAZON SOCIAL: AGRUPADA N° 3 COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. NIT: 860002503-2 RAZON SOCIAL: AGRUPADA N° 4 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT: 860002180-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 24644 RADICADO FISICO: 1-2018-009826

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	888	Que la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A, identificada con el Nit 860513493-1, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2014, mes de febrero, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	868-878	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-2	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	185- 188,408- 411,521- 524, 689- 692	<p>El valor total de la contrapartida, es de \$ 609.811.953, no obstante al efectuar la revisión de las certificaciones allegadas por los revisores fiscales, se encuentra una diferencia de 1(un) peso del valor señalado dentro del proyecto, es decir \$ 609.811.953.</p> <p>Se debe realizar la correspondiente corrección, conforme al punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	189, 412, 525, 693	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	190-263, 413-421, 526-554, 694-722	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	264, 423, 555, 724	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	265, 424, 556, 725	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	266	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar	CUMPLE	267, 431, 560, 729	



Dirección General

certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	174-175	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	176-178	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para			



Dirección General

ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CRYSTAL S.A.S.  
NIT: 890901672-5  
RADICADO DIGITAL SIGP:24645  
RADICADO FISICO: 1-2018-010082**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	9-13	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	5-8	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	29	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	30	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	31-34	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: BAYPORT S.A.**  
**NIT: 900189642-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24646**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010064**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	24-25, 76-80	





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3-4 6-7</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13-19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	21	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	22	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	23	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: ALUMINIO NACIONAL S.A - ALUMINA S.A. NIT: 890300213-9 RADICADO DIGITAL SIGP:24647 RADICADO FISICO: 1-2018-009894</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	7,9-11	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	8-11	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12-22	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	24	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	23	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	100	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	4-5	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	6	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

<p>Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.</p>			
<p>Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.</p>			
<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad</p>			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>CUMPLE</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.  
NIT: 800144331-3  
RADICADO DIGITAL SIGP:24648  
RADICADO FISICO: 1-2018-009838**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	26-29	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	25	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	30-42	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	43	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	44	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal de esta empresa, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.





Dirección General

<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	70-72	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	46	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	47	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	48-56	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo</p>	N/A		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos			



Dirección General

en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			



Dirección General

Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE CAZUCA</b> <b>NIT:860028541-5</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24649</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010012 27/04/2018 09:28:40 a.m</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	1	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-6	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-3	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	1-2	De conformidad a la limitación legal en la certificación de existencia y representación legal. El acta de la junta anexa no habla de presentar la propuesta en esta convocatoria, la facultad de suscribir el convenio por el valor que se postuló.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-3	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su</li> </ul>	N/A	N/A	N/A





Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: FUNDEPALMA**  
**NIT:819005289-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24650**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009975 27/04/2018 08:29:42 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	1-4	Inconsistencia en el certificado del valor en efectivo en 2 pesos, de conformidad al presupuesto radicado en el SIGP.



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	1	En la póliza falta el texto del objetivo general de la convocatoria, como lo expresa el cuadro del numeral 14, 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> </ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>DEBE SUBSANAR</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIOS**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA - ANDIGRAF**

**NIT: 860046287-5**

**RADICADO DIGITAL SIGP:24651**

**RADICADO FISICO: 1-2018-009884 26/04/2018 01:10:31 p.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o</p>	CUMPLE	1-2	



Dirección General

gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A	N/A	N/A
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-2	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			





Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIOS</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGAN</b> <b>NIT: 860008068-7</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24652</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009891 26/04/2018 01:53:14 p.m</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	1	El certificado tiene incongruencia al presupuesto radicado en el SIGP y debe presentar el revisor fiscal sus documentos anexos copia de



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>la tarjeta profesional, certificado <b>vigente</b> de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-2</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	1-2	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD AGRUPADA</b>
<b>RAZON SOCIAL: GASEOSAS POSADA TOBON SA</b> <b>NIT:89903939-5</b> <b>RAZON SOCIAL: GASEOSAS LUX SAS</b> <b>NIT:860001697-8</b> <b>RAZON SOCIAL: GASEOSAS COLOMBIANAS SAS</b> <b>NIT:860005265-8</b> <b>RAZON SOCIAL: GASEOSAS DE CORDOBA SAS</b> <b>NIT:891000324-4</b> <b>RAZON SOCIAL: FUCTIONAL BEVERAGE COMPANY SAS</b> <b>NIT:900391740-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24653</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010019 27/04/2018 09:41:30 a.m</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo al numeral 5 del punto 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos. Falta certificar el Contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-15	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1-4</p>	<p>De acuerdo a la convocatoria presentar los certificados por parte de los revisores fiscales de las entidades <b>agrupadas</b> que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida (especie y dinero) expresada en el proyecto, solo presento el de GASEOSAS POSADA TOBON SA.</p> <p>De igual modo a los otros certificados anexar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1-3</p>	<p>De acuerdo a los certificados presentados de todas las empresas agrupadas les falto certificar <b>el contrato de aprendizaje</b>, como se solicitó en la convocatoria.</p>



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1-41</p>	<p>Subsanar y/o aclara la empresa <b>GASEOSAS DE CORDOBA SAS</b> quien se presenta como representante legal Edwin Wilfred Espinal Ramirez aparece en el certificado de existencia y representación legal como miembro principal de la junta directiva, ya que no se encuentra con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Y al verificar el RUT se encuentra como Representante legal suplente es necesario aclarar.</p> <p>Subsanar y/o aclara la empresa <b>GASEOSAS COLOMBIANAS SAS</b> de acuerdo al certificado de existencia y representación legal se encuentra una limitante para el Representante legal suplente presentar acta de autorización del remplazo.</p>
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-4</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-5</p>	



Dirección General

<p>consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>De acuerdo a los certificados de existencia y representación legal de:</p> <p><b>-GASEOSAS LUX SAS</b> <b>-GASEOSAS COLOMBIANAS SAS</b> <b>-GASEOSAS DE CORDOBA SAS</b> <b>-FUCTIONAL BEVERAGE COMPANY SAS</b></p> <p>, se encuentran limitantes para los representantes legales, allegar el acta de autorización del órgano directivo para el representante legal con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la totalidad de la cuantía ofertada, de los representantes légaes que se presentaron a esta propuesta.</p>
<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-3</p>	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1-4	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	DEBE SUBSANAR	1-2	Cada uno de los representantes legales de las empresas agrupadas presentados debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción.
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus</li> </ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<p>integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces			



Dirección General

para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: MARVAL SA**  
**NIT:890205645-0**  
**RAZON SOCIAL: URBANIZADORA MARIN VALENCIA SA**  
**NIT:830012053-3**  
**RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES MARVAL SA**  
**NIT:890211777-9**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24654**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009964 27/04/2018 08:09:07 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	3	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-15	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1-6</p>	<p>De acuerdo a la convocatoria presentar los certificados por parte de los revisores fiscales de las entidades <b>agrupadas</b> que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida (especie y dinero) expresada en el proyecto, los presentados tienen una inconsistencia en los valores, diferente al radicado en el proyecto SIGP.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-3</p>	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1-59	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	1-3	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	N/A		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo</p>	CUMPLE	1-2	



Dirección General

(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1-3	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-6	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			



Dirección General

la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto			



Dirección General

radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: EDUARDO LONDOÑO E HIJOS S.A**  
**NIT: 890900082-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24655**  
**RADICADO FISICO**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	113	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	13-16	Gabriel Jaime Sanchez
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	35-36	





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	28-33	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-28	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17-22	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		La propuesta es presentada por el Gerente; dentro de sus facultades no se faculta para presentar la propuesta, Solo tiene capacidad ilimitada para asuntos que comprometan directamente el objeto social.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea			



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	143	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	9-10	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	1-8	Falta firma del tomador en la póliza- en el objeto se debe especificar que se firmaría un convenio no un contrato
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARHTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE NIT:801002867-3 RADICADO DIGITAL SIGP:24656 RADICADO FISICO: 1-2018-010146 27/04/2018 02:57:14 p.m</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X		Se radica la propuesta mediante comunicación N° 1-2018-010146 de 27/04/2018 a las 02:57:14 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			



Dirección General

proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para			





Dirección General

---

pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIOS</b>
<b>RAZON SOCIAL: COLFECAR</b> <b>NIT: 860054482-9</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24657</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-09958 27/04/2018 08:03:10 a.m</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	01	

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	01-04	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	01	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	01	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	01	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	01	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	01	El acta solo habla de presentación más no de la suscripción y el valor hasta un monto, supera el valor radicado del proyecto en el SIGP. Debe contener facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada total a la presentada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-3	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	01	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	01	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	01	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIOS**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - UNDECO**  
**NIT: 890104343-8**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24658**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009861 26/04/2018 10:49:16 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	01	Que la empresa, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2016, mes de agosto de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1-5	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	01	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	1-4	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	01	



Dirección General

según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	01	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-3	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	01	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	01	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	1-2	



Dirección General

Radical la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	01	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos			



Dirección General

en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			



Dirección General

Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ACOPI SECCIONAL ATLANTICO</b> <b>NIT:890101834-9</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24659</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009862 26/04/2018 10:50:25 a.m</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1-4	





Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	1-4	En este caso la presidente ROSMERY QUINTERO CASTRO de la ASOCIACION COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIAANAS EMPRESAS- ACOPI con NIT 860006821-8, mediante certificación delego a la Regional ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANDAS EMPRESAS – ACOPI SECCIONAL ATLANTICO con NIT 890101834-9, la representación nacional.  De igual forma se debe anexar los documentos que acrediten que el presidente o



Dirección General

			representante legal del gremio a nivel nacional es el representante legal y que cuenta con la facultad para autorizar y delegar a <b>ACOPI SECCIONAL ATLANTICO</b> para presentar la propuesta en la convocatoria.
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A	N/A	N/A

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
-----------------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo			



Dirección General

cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIOS**

**RAZON SOCIAL: COGAMAG**  
**NIT: 891700629-9**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24660**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010013 27/04/2018 09:36:07 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	01	De acuerdo al numeral 5 del punto 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos. Falta certificar el Contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	1-4	Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta “EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.”, es importante allegar el documento o aclaración sobre el tema.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	01	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	1-4	El certificado tiene incongruencia al presupuesto radicado en el SIGP.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>01</p>	<p>De acuerdo al certificado faltó certificar <b>el contrato de aprendizaje</b>, como se solicitó en la convocatoria.</p>





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	01	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-3	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	01	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	01	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	01	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	01	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	1-2	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	01	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>DEBE SUBSANAR</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
<b>RAZON SOCIAL: LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO</b> <b>NIT:890111236-7</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24661</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010060 27/04/2018 10:51:47 a.m</b>

<u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		Que la empresa, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2018, mes de enero, febrero, marzo y vigencia 2017 mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 16 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE	1-5	



Dirección General

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será</p>	CUMPLE	1-4	



Dirección General

impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	1	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1-2	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-2	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	1-2	





Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	1	



Dirección General

garantía única de cumplimiento.			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A	N/A	N/A

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			



Dirección General

anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			



Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP**  
**NIT: 890200162**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24662**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009929**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	217	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	21-24 218-219	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o <u>certificado de disponibilidad presupuestal</u> , cuando	CUMPLE	11-15	VASQUEZ TRSTACHO GABRIEL



Dirección General

<p><u>se trate de entidades públicas.</u> En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Presentar certificación expedida por el revisor fiscal donde indique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria también se cumplió con el contrato de aprendizaje o no tienen obligación. La radicada no hace referencia a estos pagos.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	9	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	1-5	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	10	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	16	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	17-20	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**  
**FUNDACIÓN TELEFONICA COLOMBIA**  
**TELEFÓNICA LEARNIG SERVICES COLOMBIA S.A.S**  
**NIT:830122566-1**  
**NIT:900151877-4**  
**NIT:900629304-1**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24663**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009905**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	126	Fundación Telefonica Colombia y Telefonica Learnig Services Colombia S.A.S. No aparecen registradas en la base de datos de aportes al Sena.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	122-140	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**



Dirección General

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>2-7 81, 34 -36 32-35</p>	<p>Falta antecedentes disciplinarios del revisor fiscal Iván Urrea Vega</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Se debe aclarar si las dos empresas beneficiarias realizan aportes al SENA</p>



Dirección General

1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	42-88	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	89-91	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	92-102	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>102-105</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>104-106</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>107-110</p>	<p>Completar en la póliza el objetivo general de la convocatoria. (Numeral 1.1 del pliego), tal como se indica en el numeral <b>“1.6.1.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURÍDICOS”</b>; numeral 14, observaciones de la póliza.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o</li> </ul>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>unión temporal y el nombre de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			





Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS
<b>RAZON SOCIAL: ACASEP</b> <b>NIT: 830074091-9</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24664</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009956 26/04/2018 05:23:59 p.m</b>

<u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	01	Que la empresa, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2017, mes de enero de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	1-5	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	1	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	1	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-3	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	CUMPLE	1	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicalizar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A	N/A	N/A
--	-----	-----	-----

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			





Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**NIT: 830007355**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24665**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010047**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	79	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR		Presentar certificación que soporte y garantice la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o <u>certificado de</u>



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p><u>disponibilidad presupuestal</u>, cuando se trate de entidades públicas.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Anexar nombramiento del contador del municipio y los anexos; copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	39	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		La propuesta esta presentada por Hugo Javier Buitrago, Director del Departamento Administrativo del municipio. Se verifica el Decreto 4112.020.20.0494 de junio 30 – donde se efectúan delegaciones pero según los literales y numerales no lo está delegado para presentar esta propuesta. Igualmente verificando el decreto 4112010200002 de 2017 en su artículo 24 numeral 8 indica que se tiene esta facultad solo solicitada por el alcalde y aprobada por el concejo
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal	CUMPLE	23	El anexo esta correcto – falta acta para confirmar la



Dirección General

<p>del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			<p>facultad de la persona que la firma</p>
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>	<p>El anexo esta correcto – falta acta para confirmar la facultad de la persona que la firma</p>
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>41-44</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar</p>			



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			



Dirección General

Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE ANTIOQUIA**  
**NIT: 811028335- 6**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24666 26/04/2018 06:38:03 a. m.**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009999 27/04/2018 9:17:51**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 la <b>ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE ANTIOQUIA</b> identificada con NIT <b>811028335- 6</b> , se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y <b>NO</b> registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Marzo de 2018  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	69-73	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	29-33	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	19	



Dirección General

según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	4	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	23	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	12-18	Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones



Dirección General

		<p>representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, debe presentar la autorización de la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios: "La representación nacional del gremio, podrá en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro proyecto a nivel nacional, regional o seccional. La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del convenio."</p> <p>De igual forma se debe anexar los documentos que acrediten que el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional es el</p>
--	--	---



Dirección General

			<p>representante legal y que cuenta con la facultad para autorizar y delegar a ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE ANTIOQUIA para presentar la propuesta en la convocatoria.</p> <p>De conformidad con el informe oficial de los proyectos radicados en el sistema integral de gestión de proyectos SIGP, se encontró que los gremios ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, también radicaron propuestas para esta convocatoria, por lo que se hace necesario que se aclare si estos proponentes pertenecen a la regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores</p>
Radicular la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c</a>	CUMPLE	21	



Dirección General

<p><a href="#">np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción <b>(Anexo N° 24)</b>.</p>	CUMPLE	22	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	34	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con			



Dirección General

la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			





Dirección General

---

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: BANCO MUNDO MUJER S.A.**  
**NIT: 900768933**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24667**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010099**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	49	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	50-56	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	4-7	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	46-47	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-22	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, dentro de las facultades del representante legal en su numeral (O) indica que hay límites indicados por la junta directiva y en los estatutos
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder	CUMPLE	1-2 18	



Dirección General

autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	25	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	26-27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	28-30	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces			



Dirección General

para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADAS**

**RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EMSSANAR CETEM**  
**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMMSSANAR ESS**  
**COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMMSSANAR IPS**  
**COOPERATIVA EMMSSANAR SERVICIO FARMACÉUTICO**  
**FUNDACIÓN EMSSANAR**  
**NIT: 900258441-8**  
**814000337-1**  
**900077584-5**  
**900062612-8**  
**814006325-9**  
**RADICADO DIGITAL 1-2018-010023**  
**RADICADO FISICO: 24668**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	21-24 54-57 72-77 92-95 108-111	.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	14,38,6 3,83, 101, 177-206	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**



Dirección General

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	21-24 54-57 72-77 92-95 108-111	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley</p>	CUMPLE	18,48,69, 106,89	



Dirección General

1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-11 33-36 59-61 77-81 97-99	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12,37,62, 82,109	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14,39,64, 84,102	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	19-21 49-53 70-71 90-91 107	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	25-27	



Dirección General

<p>apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25-27</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o</li> </ul>			



Dirección General

<p>unión temporal y el nombre de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA</b> <b>NIT: 891400669</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24669 26/04/2018 08:53:10 a. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010069 27/04/2018 11:03:37 a.m.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	163	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	158-162	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	26-29	





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	25	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	31	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	32	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	33	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	34	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	35	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	37	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	38	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	41	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL**  
**NIT: 860007324-3**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24670 26/04/2018 09:51:55 a. m.**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009885 26/04/2018 1:18:46 pm**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	40	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	242-246	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	7-10	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	11	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	13	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	14-17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	20-25	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	238-240	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	26	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	27-28	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	29-32	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ATRACCIONES Y PARQUES DE DIVERSIONES ACOLAP</b> <b>NIT: 900041497-7</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24671 26/04/2018 10:20:20 a. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009967 27/04/2018 8:12:11 a.m.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	114	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	115-119	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	4-7	La propuesta radicada en SIGP tiene un valor de contrapartida de \$35.542.549, mientras que la certificación suscrita por el



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>revisor fiscal esta por un valor de \$35.542.548.</p> <p>El valor de la certificación debe ser igual al expresado en el proyecto que se radico en la plataforma.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Debe subsanar toda vez que la certificación aportada no hace referencia a que se ha dado cumplimiento con el contrato de aprendizaje.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	11	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	21	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	23,24,25	





Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	27	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	29-30	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	32	Debe subsanarse la poliza toda vez que el NIT del Tomador no corresponde al establecido en el RUT o Certificado de existencia y representación legal. Tiene un 0 de mas
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PRODUCTORA, TRANSFORMADORA Y  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS- ASOAGROVI**  
**NIT: 900343777- 0**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24672 26/04/2018 10:32:07 a. m.**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009946 26/04/2018 4:47:58 pm**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	53	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 la empresa <b>ASOCIACIÓN PRODUCTORA, TRANSFORMADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS-ASOAGROVI</b> identificada con NIT <b>900343777</b> , se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y NO registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Diciembre de 2017. Enero, Febrero y Marzo de 2018.  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE	48-52	



Dirección General

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en</p>	DEBE SUBSANAR	23	Si no se está obligado a tener revisor fiscal, la certificación del representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal.



Dirección General

sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	10	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	19	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	18	



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8-9	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	29	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	26-27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la	CUMPLE	14	





Dirección General

<p>propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
------------------------	-------------------------------------	--------------	----------------------



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo			



Dirección General

cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARQUES CEMENTERIOS - ASOCOLPARQUES</b> <b>NIT: 900382500-4</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24673 26/04/2018 10:32:33 a. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009914 26/04/2018 2:49:24 pm</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	52	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 ASOCOLPARQUES se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y NO registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Enero a Diciembre de 2014 Enero a Diciembre de 2015 Enero a Diciembre de 2016 Enero a Noviembre de 2017.  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.  En ese orden de ideas no se encuentra a paz y salvo con el SENA
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE	53-57	



Dirección General

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será</p>	CUMPLE	3-6	



Dirección General

impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	7	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	8	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	14	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	15	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	16-19	



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	20	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	21	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la</p>	CUMPLE	22-24	



Dirección General

garantía única de cumplimiento.			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			





Dirección General

anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			



Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA</b> <b>NIT: 890500513-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24674 26/04/2018 10:43:37 a. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010037 27/04/2018 10:05:21 a.m</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	278	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	273-278	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	8-11	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	13-15	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	20	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	25	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	32	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	279	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	34-35	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	36	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			





Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24675**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009959**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	126	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	127-129	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el	CUMPLE	4-11	



Dirección General

<p>caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	13	WILLIAM TORRES MUÑOZ



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-16 22-33	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	20	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	35-50	la propuesta es presentada por el representante legal - según se indica en los estatutos artículo 53; dentro de sus facultades no se faculta para presentar la propuesta, en el mismo documento numeral (5) Se indica que la junta directiva puede autorizar y designar determinados asuntos.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta,	CUMPLE	52-54	



Dirección General

participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	56	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	58	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	60-65	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD AGRUPADA</b>
<b>RAZON SOCIAL: ESTUDIOS TECNICOS S.A.S</b> <b>NIT: 860008018-9</b> <b>RAZON SOCIAL: SGS COLOMBIA SAS</b> <b>NIT: 860049921-0</b> <b>RAZON SOCIAL: LABORATORIOS CONTECON URBAR SAS</b> <b>NIT: 830043424-5</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24676</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010046</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia	CUMPLE	18 – 22, 110-	



Dirección General

<p>de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>		114, 176-180	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La</p>	CUMPLE	19, 111, 177	



Dirección General

certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 – 16, 101- 104,162 -166	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10,99, 161	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17, 105, 184	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N.A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	250 - 251	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	11, 100, 160	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	8 - 9	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	24	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA</b> <b>NIT:891408261-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24677</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-01010195 30/04/2018 08:43:52 a.m</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X		Se radica la propuesta mediante comunicación N° <b>1-2018-01010195</b> de <b>30/04/2018</b> a las <b>08:43:52 a.m.</b> , siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			





Dirección General

proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para			



Dirección General

---

pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: RECAUDOS DE VALORES S.A.S**  
**NIT: 830097673-4**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24678 26/04/2018 12:16:30 p. m.**  
**RADICADO FISICO:1-2018-010007 27/04/2018 9:23:50 am**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	89	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	84-88	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	9-10,1-14	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	11	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-23	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	6	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	80-81	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	8	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	9-10	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	25	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			





Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS - A.C.B.</b> <b>NIT: 800148873-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24679 26/04/2018 12:18:28 p. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009907 26/04/2018 2:33:44 pm</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	73	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 la <b>ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS - A.C.B.</b> identificada con NIT <b>800148873-1</b> , se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y <b>NO</b> registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Enero a Diciembre de 2014 Enero a Diciembre de 2015 Enero a Diciembre de 2016 Enero y Febrero de 2017.  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	CUMPLE	73-77	



Dirección General

Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de</p>	CUMPLE	27-31	



Dirección General

Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANR	16	La certificación no cumple con la especificaciones contenidas en el pliego, además no hace referencia al cumplimiento dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, del contrato de aprendizaje.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	4	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	21-26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	13-15	



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	18	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	19-20	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	32	



Dirección General

garantía única de cumplimiento.			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			



Dirección General

anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			



Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A**  
**NIT: 830007355**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24680**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010041**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	113	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	113-115	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	4-7	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	8-9	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10-26	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	27	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	30	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		el representante legal, cuando no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada; existe limitante en la cámara y comercio
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1-3	Se debe revisar nuevamente cuando se faculte al representante legal



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	31	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	34	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	35-41	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR-</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARJHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL:AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24681</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009938</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	73	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	72-75	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el	CUMPLE	4-8	





Dirección General

<p>caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	4	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17-18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	20	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	44-45	la propuesta es presentada por el suplente del presidente según se indica en el certificado emitido por la superintendencia Financiera; dentro de sus facultades encontramos el literal C) facultad para suscribir documentos públicos o privados que celebre la sociedad dentro de su objeto social, el objeto de la convocatoria no se ajusta a este; por consiguiente es necesario tal como lo indica el literal (I) del mismo documento que la asamblea general o la junta directiva autoricen a presentar y participar en la convocatoria



Dirección General

Radical la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	25-27	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	29	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	31-32	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	34-41	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo	N/A		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos			



Dirección General

en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			



Dirección General

Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCCIDENTE</b> <b>NIT: 900045010-2</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24682 26/04/2018 12:33:04 p. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009928 26/04/2018 3:29:27 p.m.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	214	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	209-213	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	4-8	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	9	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	13	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	14-18	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	19	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	20	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	21-24	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	215-217	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	26	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	27-28	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	29-31	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD BASC</b>
<b>RAZON SOCIAL: ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ COLOMBIA</b> <b>NIT: 830112759-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24683 26/04/2018 12:34:38 p. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010018 27/04/2018 9:40:55 am</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	102	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	103-107	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	66	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	58	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	57	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-18	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	42	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	62	De la constancia emitida por el representante legal de Basc Colombia para facultar a Basc Bogotá para presentar la propuesta, se debe anexar los documentos que acrediten que el señor Luis Bernardo Benjumea Martinez es el representante legal de Basc Colombia y que cuenta con la facultad para autorizar y delegar a BASC Bogotá para presentar la propuesta en la convocatoria.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	99-101	





Dirección General

(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	45	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	24	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	10	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			



Dirección General

la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto			



Dirección General

radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX</b> <b>NIT: 860029846-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24684 26/04/2018 12:56:37 p. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010015 27/04/2018 9:38:50 a.m.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	81	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	76-81	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR		Se debe aportar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal que suscribió la



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			certificación.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	28	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	29	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	30-32	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	33	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	35	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	36-38	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	39	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	40	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	DEBE SUBSANAR	42	La cuantía asegurada en la póliza que se adjunta a la propuesta no corresponde al 10% del valor total de la propuesta.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA U.N.A.B. NIT: 890200499-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 24685 RADICADO FISICO: 1-2018-009965

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	63	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	64-68	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	2	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	5,6,16-41	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	7	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más</p>	CUMPLE	8	



Dirección General

no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	59-61	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	10-11	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR		La garantía de seriedad debe cumplir con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, conforme al punto 1.6.1 numeral 14, en lo referente a <b><i>“indicar textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria”</i></b>



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y			





Dirección General

---

Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>	
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - ACTA</b> <b>NIT: 860055689-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24686 26/04/2018 01:02:11 p. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009947 26/04/2018 4:52:45 pm</b>	

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	75	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 LA <b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - ACTA</b> identificada con NIT <b>860055689-0</b> , se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y NO registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Marzo 2018  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	70-74	



Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	41,43-45	



Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	42	La certificación no hace referencia al cumplimiento del contrato de aprendizaje en los últimos 6 meses.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	30	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	32-34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	4	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	35	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	CUMPLE	29	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	31	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	64	El texto de la garantía debe indicar el objetivo general de la convocatoria.



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR-</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD NIT: 822006595-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24687 RADICADO FISICO: 1-2018-010076

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	169	Que el proponente, se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. No obstante debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	170-174	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	115	No se allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que soporte que la Empresa Social del Estado, cuenta con los recursos de



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>contrapartida, (Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria).</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>108</p>	<p>Se allega certificación expedida por el representante legal de la Empresa Solución salud, en la que se dice <i>“Se ha dado cumplimiento en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, Parafiscales y contrato de aprendizaje”</i>, es importante señalar que de acuerdo con los requisitos de participación jurídicos, punto 1.6.1, numeral 1, se evidenció que la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018, señala <u>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje”</u>, por tal motivo se debe hacer claridad en el punto a fin de definir el cumplimiento de la obligación.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	110	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	111-114	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	26-106	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	166-168	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar	CUMPLE	109	



Dirección General

certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	161-162	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	150	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para			



Dirección General

ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CROWE HORWATH CO S.A.**  
**NIT: 830.000.818-9**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24688**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010040 de 27 de abril de 2018**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	19-23-91	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	9 Y 92 A 98	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando			



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	18 Y 20 A 22	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	19	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 A 18	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	11	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	15	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 A 3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9-98	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	7-8	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	24 A 32	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CENTURYLINK COLOMBIA S.A. NIT: 800136835-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24689 RADICADO FISICO: 1-2018-010043

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	72	De acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018, se debe hacer claridad acerca de la cuota de aprendices que se tiene a su cargo. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	73-77	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte	DEBE SUBSANAR	38	No se allega certificación, expedida por quien tiene la competencia para verificar la información de los aportes de contrapartida, ni se soportan los documentos de identificación y congruencia con el requisito de participación jurídica que consigna el punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la



Dirección General

<p>debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			Convocatoria.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR	30	La certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa CENTURYLINK COLOMBIA S.A., no hace referencia al “ <b>contrato de aprendizaje</b> ”, se debe hacer claridad, teniendo en cuenta que la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018, menciona una cuota de aprendices que se tiene a cargo. De conformidad con el requisito de participación jurídica que consigna el punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	5-29	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	4	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las</p>	CUMPLE	15	



Dirección General

empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	55	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	54	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo	DEBE SUBSANAR	36	La garantía de seriedad de la oferta debe, señalar en la Cuantía, el 10% del valor total de la oferta, de conformidad con el requisito de





Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>			<p>participación jurídica que consigna el punto 1.6.1, numeral 14 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación</p>			



Dirección General

definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA NIT: 860503837-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 24691 RADICADO FISICO: 1-2018-009948

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	52 y 88	De acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018, el proponente tiene a cargo aprendices, en tal sentido deberá manifestar el cumplimiento del contrato de aprendizaje al cual se encuentra obligado. Pliego de la Convocatoria (Punto 1.6.1, numeral 1).
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	89-93	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas	CUMPLE	51	



Dirección General

<p>Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>52</p>	<p>La certificación expedida por el Revisor Fiscal, no hace referencia al contrato de aprendizaje, sin embargo la Corporación tiene la obligación de acuerdo con la información allegada por el grupo de recaudo y cartera del SENA, mediante certificación de fecha 04 de mayo de 2018. Pliego de la Convocatoria (Punto 1.6.1, numeral 5).</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>34-42</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	



Dirección General

<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	53-57	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	DEBE SUBSANAR	34-42	Dentro de los documentos aportados, no se evidencia la competencia del representante legal para suscribir el convenio. Pliego de la Convocatoria (Punto 1.6.1, numeral 10).
<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	6	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).</p>	CUMPLE	31-32	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>63</p>	<p>La garantía debe contener las especificaciones enunciadas en el pliego de la Convocatoria (Punto 1.6.1, numeral 14). Se debe señalar de forma correcta, el amparo y tener la firma del tomador.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la			



Dirección General

vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de			





Dirección General

Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: C.I. BANACOL S.A. NIT: 890926766-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 24692 RADICADO FISICO: 1-2018-010091

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	102	Debe manifestar expresamente, cuando estén obligados a contratar aprendices, mediante certificación, en cumplimiento del contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	103-107	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el	DEBE SUBSANAR	N/A	El proponente debe presentar la debida certificación, en la que se manifieste que cuenta con los recursos de contrapartida expresada en el proyecto y con los requisitos señalados. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

<p>revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>8</p>	<p>La certificación allegada no contiene lo relacionado con el contrato de aprendizaje, lo que expresamente debe consignarse y con los requisitos enunciados en el pliego. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13-29</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>31</p>	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios,</p>			



Dirección General

deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	33	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser	DEBE SUBSANAR	35-42	La garantía presentada, debe señalar de forma expresa y correcta el nombre del beneficiario, dado que el enunciado no es correcto. Indicar el título como OBJETIVO general de la convocatoria, no objeto. Punto 1.6.1, numeral 14 del pliego



Dirección General

igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.			de la Convocatoria.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de			



Dirección General

cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se			



Dirección General

---

encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>			
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE SOLDADORES Y METALMECÁNICOS DEL ATLÁNTICO - ASOMETLAN</b>			
<b>NIT: 900698055</b>			
<b>RADICADO DIGITAL SIGP:24693 26/04/2018 03:42:44 p. m.</b>			
<b>RADICADO FISICO: 1-2018-010003 27/04/2018 9:20:58 am</b>			

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	61	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA el 4 de mayo de 2018 la <b>ASOCIACIÓN DE SOLDADORES Y METALMECÁNICOS DEL ATLÁNTICO - ASOMETLAN</b> identificada con NIT <b>900698055</b> , se encuentra registrada en la base de datos de aportes durante las últimas cinco vigencias y NO registra pagos en los periodos que se describen a continuación:  Marzo a Diciembre de 2017.  Y que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	56-60	





Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	16-19	



Dirección General

Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	13	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	27	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	14	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	15	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la	CUMPLE	11-12	



Dirección General

propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	33	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	35-36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	20-25	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		
--	-----	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM NIT: 830057135-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 24694 RADICADO FISICO: 1-2018-009968

<u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	84	El proponente, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2014, mes de octubre, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	85-89	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

<u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y	CUMPLE	31	



Dirección General

<p>garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>32</p>	<p>Se debe aclarar la situación y pago de aportes parafiscales de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018, la que fue señalada anteriormente.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14-20</p>	





Dirección General

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	22	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	18	



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	8-9	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	26-29	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
-----------------	-------------------	-------	---------------



Dirección General

	(MARQUE X)		
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			



Dirección General

Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL - ECAV NIT: 900243181-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 24695 RADICADO FISICO: 1-2018-009954

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		El proponente se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2018, los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. Debe manifestar expresamente, cuando estén obligados a contratar aprendices, mediante certificación, en cumplimiento del contrato de aprendizaje. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	53-57	
Presentar una sola propuesta en calidad de	CUMPLE	1-4	



Dirección General

proponente.			
-------------	--	--	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la</p>	DEBE SUBSANAR	5	Deberá aclarar la situación con base en la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018, en lo que hace referencia al pago de la vigencia 2018, los meses de enero, febrero y marzo. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	CUMPLE	6	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	15	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .	CUMPLE	58	



Dirección General

<p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).</p>	CUMPLE	18	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	19-24	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la</li></ul>	N/A		





Dirección General

del convenio y un año más.			
----------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			



Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO – DIFUTBOL NIT: 860069966-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 24696 RADICADO FISICO: 1-2018-010005

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		El proponente se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. No obstante debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	55-59	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de			



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	16-19	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR	15	<p>La certificación allegada por el revisor fiscal de la empresa DIFUTBOL no es coherente, con la expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018.</p> <p>Debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	13-14	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	6-8	



Dirección General

Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	12	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	9-10	El acta N° 05 de 16 de abril de 2018, no es expresa citando la Convocatoria a la que se está presentando el proyecto, tampoco es clara la facultad que se le está otorgando al representante legal del gremio y tiene imprecisiones de digitación que aunque estas últimas pueden evidenciarse como errores de forma, no se ajusta de pleno en la información consignada en el acta.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional	CUMPLE	31	



Dirección General

en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	33-34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	20-24	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad			



Dirección General

con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTAC CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING NIT: 830101821-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24697 RADICADO FISICO: 1-2018-009996

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	166	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	167-171	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el			



Dirección General

<p>revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	6-9	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	4-5	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	10	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	11-13	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	14	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más</p>	CUMPLE	15-19	



Dirección General

no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	22-25	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	26	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	27-28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	29-31	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y			



Dirección General

---

Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - FECOLJUEGOS NIT: 830073974-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 24698 RADICADO FISICO: 1-2018-009966

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	80	El proponente, se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. No obstante debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	81-85	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida			



Dirección General

<p>expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4-6	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR		<p>Se allega certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 23 de abril de 2018, pero ella no cuenta con las especificaciones enunciadas en el pliego, a fin de señalar su cumplimiento y en especial lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	16	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	18-24	





Dirección General

Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	28-32	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	18-24	Se debe allegar el documento que acredite la capacidad del representante legal, para suscribir el Convenio. Punto 1.6.1, numeral del pliego de 10 la Convocatoria.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	34-36	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	38	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción	CUMPLE	40-41	



Dirección General

(Anexo N° 24).			
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	43-44	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
-----------------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado			



Dirección General

en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S. NIT: 860017055-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24699 RADICADO FISICO: 1-2018-010106

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	97	El proponente, se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. No obstante debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	98-102	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de			



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	N/A	<p>No se allega certificación que enuncie de forma textual, que el proponente, cuenta con el aporte de la contrapartida expresada en el proyecto.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR	18	<p>La certificación allegada por el revisor fiscal, no es expresa enunciando lo solicitado en el pliego, y en especial debe aclarar lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices.</p> <p>Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p> <p>Teniendo en cuenta la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	19-25	



Dirección General

Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	31	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	26-30	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	16-17	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	103	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	32	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>33-39</p>	<p>La póliza allegada no contiene la firma del tomador. Punto 1.6.1, numeral 14 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la			





Dirección General

vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de			



Dirección General

Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INIVIDUAL
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. NIT: 800156044-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 24700 RADICADO FISICO: 1-2018-009963

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	87	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	88-92	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio	CUMPLE	4	



Dirección General

<p>esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	9-11	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	17-23	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	25	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	27-35	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más</p>			



Dirección General

no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	84-86	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	40	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	42-43	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR	45-52	Se debe señalar de forma correcta el nombre del beneficiario de la póliza, de igual manera se debe indicar el objetivo general de la <u>Convocatoria DG 001 de 2018</u> textualmente, sin errores. Punto 1.6.1, numeral 14 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y			



Dirección General

---

Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI NIT: 890900762-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24701 RADICADO FISICO: 1-2018-010038

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	3 y 122	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	123-127	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio	CUMPLE	8	



Dirección General

<p>esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	15-16	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	17	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	18-21	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	22	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más</p>	CUMPLE	23-36	



Dirección General

no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	N/A	Debe de realizar la aclaración de las competencias que tiene el segundo representante legal, en su condición de proponente, allegando los documentos que permitan corroborar la capacidad y calidad delegada para suscribir el convenio. Punto 1.6.1, numeral 10 del pliego de la Convocatoria.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	37-38	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	39	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	40	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015	DEBE SUBSANAR	41-48	Se debe señalar en la garantía el valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta, como cuantía. Punto 1.6.1, numeral 14 del pliego



Dirección General

<p>Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>			de la Convocatoria.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	N/A		

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales,			



Dirección General

---

consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA NIT: 860020480-8 RADICADO DIGITAL SIGP: 24702 RADICADO FISICO: 1-2018-010016

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	214	Que el gremio se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. No obstante debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad “SIRI”</b> de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	215-218	El número de Cedula de Extranjería del representante legal del gremio, no se encuentra registrado en la base de datos de la Procuraduría General de la Republica, en tal sentido el proponente deberá: <b>“Cuando se presente error o no exista la información del interesado en la base de datos de la Procuraduría, referida a: nombres, apellidos o razón social, deberá solicitar personalmente o por escrito a la División Centro de Atención al Público de la entidad para que se tramiten las correcciones de rigor; en la ciudad de Bogotá, D.C. o En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad,</b>



Dirección General

			<i>debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente". (Información tomada de la PGN)</i>
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	11-15	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de</p>	DEBE SUBSANAR	17	En la certificación de 12/04/2018 expedida por la revisora fiscal del proponente enuncia que se encuentra a paz y salvo la CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA, en lo relacionado con el <b>“Contrato de aprendizaje”</b> , no obstante no existe coherencia con la certificación





Dirección General

salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. En consecuencia debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	CUMPLE	19	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	21-23	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	29-35	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	DEBE SUBSANAR	N/A	No se allega documento requerido, por tanto se debe presentar constancia expedida por la Policía Nacional, en las condiciones enunciadas. Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	39-40	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	42-52	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio,			



Dirección General

federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: SIIGO SA**  
**NIT:830048145-8**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24703**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010065 27/04/2018 10:55:32 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	1	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo al certificado de existencia y representación legal, se encuentra una limitante, allegar el acta de autorización con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-2	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su</li></ul>	N/A	N/A	N/A





Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO HOLANDESA - HOLLAND HOUSE NIT: 900635456-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24704 RADICADO FISICO: 1-2018-010087

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	212	Que el gremio, se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. No obstante debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	213-217	El número de Cedula de Extranjería del representante legal del gremio, no se encuentra registrado en la base de datos de la Procuraduría General de la Republica, en tal sentido el proponente deberá: <b>“Cuando se presente error o no exista la información del interesado en la base de datos de la Procuraduría, referida a: nombres, apellidos o razón social, deberá solicitar personalmente o por escrito a la División Centro de Atención al Público de la entidad para que se tramiten las correcciones de rigor; en la ciudad de Bogotá, D.C. o En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad,</b>



Dirección General

			<i>debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente". (Información tomada de la PGN)</i>
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	8	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de</p>	DEBE SUBSANAR		En la certificación de 18/04/2018 expedida por el revisor fiscal del proponente enuncia que se encuentra a paz y salvo la CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO HOLANDESA HOLLAND HOUSE, en lo relacionado con el "Servicio Nacional de Aprendizaje", no



Dirección General

salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			obstante no existe coherencia con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. En consecuencia debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	CUMPLE	16-17	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	19-22	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	24	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	28-29	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el	CUMPLE	145-147	



Dirección General

proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	DEBE SUBSANAR	N/A	No se allega documento requerido, por tanto se debe presentar constancia expedida por la Policía Nacional, en las condiciones enunciadas. Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	33-34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	36-44	La cuantía que debe garantizar la seriedad de la oferta, es por un valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta. No es objeto, sino objetivo general de la convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 14 del pliego de la Convocatoria.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus</li> </ul>	N/A		



Dirección General

<p>respectivas responsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			





Dirección General

Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER**  
**NIT:890500516-3**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24705**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010103 27/04/2018 11:56:23 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	1	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-6	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	1-4	De acuerdo a la convocatoria presentar certificado vigente de la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal que certifico.



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR		Presentar el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	1-3	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-3	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su</li> </ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE ABARROTEROS DE BARRANQUILLA - ASABA NIT: 800165552-4 RADICADO DIGITAL SIGP: 24706 RADICADO FISICO: 1-2018-010001

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	62	El proponente se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos de vigencia 2014, meses de Jun-Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic, vigencia 2015, meses de Ene-Feb-Mar-Abr-May-Jun-Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic, vigencia 2016, meses de Ene-Feb-Mar-Abr-May-Jun-Jul-Ago-Sep-Oct-Nov, vigencia 2017, meses de Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic, vigencia 2018, meses de Ene-Feb-Mar, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la	CUMPLE	63-67	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	5,7-9	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de</p>	DEBE SUBSANAR	6	<p>Que el gremio, se encuentra registrado en nuestra base de datos, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018.</p> <p>Debe aclarar los aportes vigencia 2014, meses de Jun-Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic, vigencia 2015, meses</p>



Dirección General

salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			de Ene-Feb-Mar-Abr-May-Jun-Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic, vigencia 2016, meses de Ene-Feb-Mar-Abr-May-Jun-Jul-Ago-Sep-Oct-Nov, vigencia 2017, meses de Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic, vigencia 2018, meses de Ene-Feb-Mar. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	CUMPLE	31	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28-30	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	11	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	12-13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	14	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).</p>	CUMPLE	15-16	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	16-21	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio,			



Dirección General

federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: SERVICIOS NUTRESA SAS</b> <b>NIT:900081360-8</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24707</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010024 27/04/2018 09:49:00 a.m</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo al numeral 5 del punto 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos. Falta certificar el Contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-6	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	1-4	Presentar certificación que soporte y garantice la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida (especie y



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>dinero) expresada en el proyecto presentado. Ya que el presentado no certifica los aportes ofrecidos en la presentación de la propuesta.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1</p>	<p>De acuerdo al certificado falto certificar <b>el contrato de aprendizaje</b>, como se solicitó en la convocatoria.</p>





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>DEBE SUBSANAR</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES - ASOPARTES NIT: 890309069-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24708 RADICADO FISICO: 1-2018-009970

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	115	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	116-120	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio	CUMPLE	3-6	



Dirección General

<p>esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	2	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	7	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	8-10	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	11	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	12	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más</p>			



Dirección General

no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	13-14	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	115-117	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	17-18	





Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y			



Dirección General

---

Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS Y EMPRESAS DE VIGILANCIA - ASOCOLESVIG NIT: 900554258-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24709 RADICADO FISICO: 1-2018-009997

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	45	El proponente, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2017, meses de Jun-Jul-Ago-Sep-Oct y la vigencia 2018 mes de marzo, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. De igual forma, se debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	46-50	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	
--	--------	-----	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	17-21	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la</p>	DEBE SUBSANAR	9	<p>En la certificación de 15/04/2018 expedida por el revisor fiscal del proponente enuncia que se encuentra a paz y salvo ASOCOLESVIG, en lo relacionado con el <b>“Contrato de aprendizaje”</b>, no obstante no existe coherencia con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018.</p> <p>En consecuencia debe aclarar</p>



Dirección General

empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	CUMPLE	4	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	15-16	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la	CUMPLE	11	



Dirección General

<p>constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).</p>	CUMPLE	13	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	22-26	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial,			





Dirección General

asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**  
**NIT:860517302-1**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24710**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010067 27/04/2018 10:58:26 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	01	De acuerdo al numeral 5 del punto 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos. Falta certificar el Contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	1-4	El certificado debe acreditar contrapartidas totales especie (no lo certifica) y efectivo, en el efectivo falta un peso de conformidad al



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			presupuesto radicado en el SIGP.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR	1	De acuerdo al certificado faltó certificar <b>el contrato de aprendizaje</b> , como se solicitó en la convocatoria.



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-2	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Presentar la autorización de facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada del representante legal para esta convocatoria.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-2	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	1	En la póliza falta el texto del objetivo general de la convocatoria, como lo expresa el cuadro del numeral 14, 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> </ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CONASEGUR NIT: 900504074-3 RADICADO DIGITAL SIGP: 24711 RADICADO FISICO: 1-2018-009957

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	158	El proponente, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2014, meses de <b>Ene-Feb</b> y la vigencia 2016 mes de agosto, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. De igual forma, se debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	159-163	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	
--	--------	-----	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	15 y 11	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la</p>	DEBE SUBSANAR	4 y 19	<p>En la certificación de 27/04/2018 expedida por la revisora fiscal del proponente enuncia mediante certificaciones que se encuentra a paz y salvo con el SENA, por todo concepto, incluido el contrato de aprendizaje, no obstante no existe coherencia con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018.</p> <p>En consecuencia debe aclarar</p>



Dirección General

empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.	CUMPLE	23-24	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	25-27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	29-31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	32	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la	CUMPLE	8	



Dirección General

<p>constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).</p>	CUMPLE	34-35	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	36	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial,			



Dirección General

asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: FALABELLA DE COLOMBIA SA**  
**NIT:900017447-8**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24712**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-009962 27/04/2018 08:07:43 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-8	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1-2	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo al certificado de existencia y representación legal, se encuentra una limitante, allegar el acta de autorización con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radical la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-2	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1-2	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su</li> </ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: MILLENIUM BPO SA**  
**NIT: 830050856-2**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24713**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010035 27/04/2018 10:02:30 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	01	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	1-4	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1-2	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	1	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	





Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1-2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> </ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN GREMIO DE COMPETITIVIDAD COMERCIANTE, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN CCIE NIT: 900204604-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24714 RADICADO FISICO: 1-2018-010061

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	56	Que el gremio, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo de vigencia 2017, meses de Ago-Sep-Oct-Nov-Dic y vigencia 208, meses de Ene-Feb-Mar, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. Hasta tanto no cancele los periodos anteriormente relacionados o se aclare la situación, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. De igual forma, se debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y <b>Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</b> (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará	DEBE SUBSANAR	57-61	El número de NIT del gremio, no se encuentra registrado en la base de datos de la Procuraduría General de la República, en tal sentido el proponente deberá: <b>"Cuando se presente error o no exista la información del interesado en la base de datos de la Procuraduría, referida a: nombres, apellidos o razón social, deberá solicitar personalmente o por escrito a la División Centro de Atención al</b>



Dirección General

al proponente).			<i>Público de la entidad para que se tramiten las correcciones de rigor; en la ciudad de Bogotá, D.C. o En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".</i> (Información tomada de la PGN)
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-4	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad</p>	CUMPLE	11, 13-15	



Dirección General

<p>generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>12</p>	<p>En la certificación de 09/04/2018 expedida por la revisora fiscal del proponente enuncia que se encuentra a paz y salvo, en lo relacionado con el <b>“Contrato de aprendizaje”</b>, no obstante no existe coherencia con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 04 de mayo de 2018. En consecuencia debe aclarar específicamente lo relacionado con el Contrato de Aprendizaje para efectos de determinar la obligación de contratar aprendices. Punto 1.6.1, numeral 1,5 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo N° 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17-19</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>22-23</p>	



Dirección General

contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3-5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	24	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 24).	CUMPLE	25-26	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	27-32	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:  • Indicar el nombre del consorcio o unión	N/A		





Dirección General

<p>temporal y el nombre de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Quando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Quando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Quando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley			



Dirección General

---

1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CORPORACION AGROGANADERA DEL GRAN CARIBE CARIBEGAN</b> <b>NIT: 900418126-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24715</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-0110014</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	49	Según indica la base de datos de aportes al SENA, no se registran al día en pago de aportes
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	51-53	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR		GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ 3800144 El revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá anexar copia de la



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE		



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	5	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-21	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	7	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	15-21	Se solicita documento del órgano competente donde autorice al representante legal, para presentar la propuesta ya que en el certificado de existencia y representación legal no tiene las facultades amplias y suficientes.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	24	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	12-13	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>DEBE SUBSANAR</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OPERADORES DE JUEGOS - ASOJUEGOS</b> <b>NIT: 900963395-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24716</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010057</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	22	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	22-27	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	9	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5-8</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	9.	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Se solicita copia de los estatutos, para confirmar si el Representante Legal está autorizado para presentar la propuesta; la carta de aclaración firmada por el mismo representante legal no es documento idóneo.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en	CUMPLE	1-2	



Dirección General

caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	16	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	17-18	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	19-20	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de</li></ul>			



Dirección General

<p>consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente			



Dirección General

facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			





Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA - ASBAMA NIT: 819000887-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 24717 RADICADO FISICO: 1-2018-010137

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	1-3	Se radica la propuesta mediante comunicación N° 1-2018-010137 de 27/04/2018 a las 02:16:33 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			



Dirección General

Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL "FITAC"</b> <b>NIT: 860502844</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24718</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010100</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	110,11	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	111-112 12,	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	13-16	De acuerdo a la radicación del proyecto en SIGP; los valores no son correctos con la certificación que se allega.



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	17	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	10	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27-30	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27-30	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	31-32	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	19	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	33-34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	35-38	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE VENEDORES, MESEROS Y BARMAN</b> <b>NIT: 901.074.567-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24719</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010062 de 27 de abril de 2018.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	13	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	19 A 22 Y 51 A 55	El oferente debe aportar el certificado de antecedentes de procuraduría de persona jurídica, esto en el sentido que al hacer la búsqueda en la página de la procuraduría no arroja ningún resultado.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando			



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>12</p>	<p>El oferente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	18	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4 A 7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	11	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8-9	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	55	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	16 A 17	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	24 A 29	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			





Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS</b> <b>NIT: 800048884-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24720</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010079</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	136	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	137-139	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	5-11	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	4	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13-19	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	21-31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	17 32-33	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	34	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	35-36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	37-43	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO</b> <b>NIT: 860013488</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24721</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010056</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	299	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	12-19	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	2225 9-11	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	26-27	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28-35	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	36	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	37	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	38-40	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4-7	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	41	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	41-43	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	44-51	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARJHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN ECOLÓGICA, AMBIENTAL, ARTESANAL - FUNECAR</b> <b>NIT: 900504914-5</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24722</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010002</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	47	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	24-29	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	14-17	





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	13	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	10	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	12	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	29	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	32	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	18	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: HOLCIM SA**  
**NIT:860009808-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24723**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010022 27/04/2018 09:47:03 a.m**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	01	De acuerdo al numeral 5 del punto 1.6.1 Requisitos de participación jurídicos. Falta certificar el Contrato de aprendizaje.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	05	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	01	

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	DEBE SUBSANAR	1-4	De acuerdo a la convocatoria presentar el certificado por parte del revisor fiscal de la entidad que soporte(n) y garantice(n) la existencia de



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida (especie y dinero) expresada en el proyecto y sus documentos anexos copia de la tarjeta profesional, certificado <b>vigente</b> de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1</p>	<p>De acuerdo al certificado falto certificar <b>el contrato de aprendizaje</b>, como se solicitó en la convocatoria.</p>





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	1	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	1	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-2	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	1	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	1	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A	N/A	N/A



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>JUAN DAVID SIERRA GARZON</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL</b>			
<b>RAZON SOCIAL: COASPHARMA S.A.S.</b>			
<b>NIT: 900297153-8</b>			
<b>RADICADO DIGITAL SIGP:24724 27/04/2018 12:43:11 a. m.</b>			
<b>RADICADO FISICO: 1-2018-010026 27/04/2018 9:51:58 am</b>			

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	79	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	80-84	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	4,29-31	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	5	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	





Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	85	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	16-17	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	18	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA – ASECARGA</b> <b>NIT: 800207163-4:</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24725</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010074</b>

<b><u>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	107	Según indica la base de datos de aportes al SENA no se encuentra al día en los pagos y aportes correspondientes con la entidad
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	16 108-110	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b><u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u></b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada	CUMPLE	19 55-57	



Dirección General

<p>en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o</p>	CUMPLE	15	



Dirección General

gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	58-59	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7-12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	18	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10-12 13-14	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	3-5	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	16	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	66-67	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	50-52	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		





Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARJHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO</b> <b>NIT: 892000102-1:</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24726</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009960</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	78-81	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	1-4	Se debe enviar documento del nombramiento del Revisor Fiscal. (Jesus A Lombana) el cual está firmando las certificaciones solicitadas en la



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			convocatoria
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	5	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	6-7	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	37-46	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	24-25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27-28	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	77-79	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	29	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	31	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	33-36	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN TEXTILGRUPO</b> <b>NIT:860522547-7:</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24727</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009986</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	56-60 103	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	109-108	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	43	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	4-6 44 80-82	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	45	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	49-54	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	20-33	Numeral 1.6.1 numeral 10 Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo donde se otorguen las facultades al representante legal para presentar la propuesta; deben radicar también los estatutos debidamente firmados para así confirmar su validez; Radicaron estatutos sin firma.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta,	CUMPLE	1-3	



Dirección General

participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	46	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	34-42	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li></ul>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			





Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE USIACURÍ E.S.A.L - ASARUS</b> <b>NIT: 802015277-8</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24728</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010063</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	51	Según indica la base de datos de aportes al SENA no se registran pagos de aportes correspondientes al mes de enero- febrero y marzo de 2018
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	26-29	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	15	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	12	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	23	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10-12	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1-3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	30	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	32	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	17-22	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS</b>	<i>MARJHA PATRICIA TORO</i>





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS - AFIDG</b> <b>NIT: 802014277-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24729</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010004</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		Según indica la base de datos de aportes al SENA, no se encuentran al día en pagos de aportes
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	30 27-32	Se debe aclarar porque en el certificado de antecedentes de la procuraduría con el NIT 8020142773 aparece otra razón social.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	18	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	12-15	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	85	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	16	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10-11	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	3-5	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	33	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	33-24	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	19	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARJHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN -CARIBETIC</b> <b>NIT:900599889-6</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24730</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-00010090</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		Según indica la base de datos de aportes al SENA, no se registran pagos de aportes correspondientes al mes de enero- febrero y marzo y abril de 2018
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	69-73	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	4-7	





Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	2	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	DEBE SUBSANAR		la modalidad indicada en la carta de presentación de la propuesta es (gremio) deben diligenciar el <b>Anexo N° 8</b>
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10--13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	14	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	15-18	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	19-21	MARIA VICTORIA GARAY 65751404



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	23	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	60	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su</li></ul>			



Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADAS**

**RAZON SOCIAL: SURAMERICANA**  
**NIT:890903790-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24731**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010116**

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X		La propuesta fue radicada el día 27/04/2018 a las 12:08:03 PM; el cierre de la convocatoria que se indica en los pliegos es el día 27 de abril a las 12.00.00 Por lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el literal c, del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de			



Dirección General

cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			





Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADA</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTHA PATRICIA TORO</b>	<i>MARTHA PATRICIA TORO</i>



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – ASENOF**  
**NIT: 800124280-0**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24732**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010017**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN ASEN, identificado con el Nit. 800124280, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia 2014: Jul-Ago-Sep-Oct-Nov-Dic.</i> <i>Vigencia 2015: Ene-Feb</i></p> <p><i>No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.</i></p> <p><i>Que hasta tanto el empleador el empleador no cancele los periodos anteriormente</i></p>



Dirección General

			<p><i>relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. (...)</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de	CUMPLE	12, 14 - 16	



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	18	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	20	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	22 - 27	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	29	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	33 - 38	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	40	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	42	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	45	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			





Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>DEBE SUBSANAR</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO E INTEGRACIÓN COLOMBO - PERUANA**  
**NIT: 830047630-4**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24733**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010088**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó: <i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices”</i>.</p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE		



Dirección General

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será</p>	CUMPLE	8, 10	



Dirección General

impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	12	No se certificó lo correspondiente al contrato de aprendizaje.  Así las cosas, es necesario que se aporte un nuevo certificado indicando el cumplimiento del contrato de aprendizaje.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	15	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 19	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	21	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	23	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	25 - 27	



Dirección General

cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	138 - 140	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	29	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	32 - 33	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR	37	Al revisar la póliza allegada se evidenció que la cuantía no corresponde al valor equivalente mínimo del 10% del valor total de la propuesta.  Así las cosas, se debe ajustar la póliza en este aspecto para que cumpla con lo establecido en el presente



Dirección General

garantía única de cumplimiento.			requisito.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 14 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos			



Dirección General

definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			





Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA FENAVI</b> <b>NIT: 860532584-2</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24734</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010006</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	9	Faltaron por allegar los siguientes documentos del revisor fiscal Camilo Calvo Melo:  copia de la tarjeta



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>Es necesario que aporten los documentos arriba descritos.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	12	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13 - 16	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	18	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	19	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2 - 4	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	20	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	21 - 22	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	25 - 29	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE COMERCIO EXTERIOR-ADICOMEX</b> <b>NIT: 890307564-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24735</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010005</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	3 – 5, 29	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	29	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	2	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	18 - 21	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10 - 11	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	42 - 44	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	22	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	9	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	23	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ</b> <b>NIT: 860007322-9</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24736</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009971</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	45, 69 - 70	No se allegó documento mediante el cual se designó a la señora Adaly Rojas revisora fiscal del proponente.





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>El certificado de la junta central de contadores no está vigente, ya que tiene fecha del 10 de noviembre de 2017.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporten los documentos arriba mencionados.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>4-5,46</p>	<p>Las certificaciones de los folios 4 y 5, que indican que el proponente ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales, contienen lo siguiente: <i>“Esta certificación es válida únicamente en original”</i> y son fotocopias, por lo que se hace necesario que alleguen las certificaciones originales.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>51</p>	<p>El documento allegado para cumplir con este requisito no se ajusta a lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos, ya que al citado documento le falta el siguiente párrafo:  <i>“Igualmente certifico que las empresas relacionadas son afiliadas al Gremio que represento y han autorizado el uso del hasta el 50% del aporte parafiscal al SENA, realizado en la vigencia 2017 para la participación de la Convocatoria del PFCE”.</i></p> <p>Por lo anterior, es necesario que se allegué un nuevo <b>Anexo N° 8</b>, que se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>34</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>6 - 28</p>	<p>Al revisar el certificado de existencia y representación</p>



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>		<p>legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal (Presidente Ejecutivo) tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.</p> <p>Es importante mencionar que al revisar los estatutos y el manual de contratación del proponente se evidencia que existe una limitación del presidente ejecutivo en los siguientes términos: <i>“Para cuantías inferiores o iguales a 1000 SMMLV sin IVA la Presidente Ejecutiva, como ordenador del gasto, no requiere autorización alguna”</i>. Considerando que el valor total del proyecto supera la suma antes mencionada es necesario presentar copia del acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada</p> <p>Así mismo, la circular GCJ-C-001 del 21 de marzo de 2018, que obra a folios 48 – 50, no establece que el Presidente Ejecutivo tenga facultades para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
---	--	---



Dirección General

Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	47	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	35 - 36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	37 - 38	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N.A.		
--	------	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			



Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA</b> <b>NIT: 891380018-4</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24737</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010070</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	55 - 58	No se allegó documento mediante el cual se designó a la señora Tatiana Villada Munera revisora fiscal del proponente.





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>59</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	60	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	61	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	62	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	63	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	10 - 11	<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal Principal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para tal fin.</p> <p>Es importante mencionar que el documento que obra a folio 64 y 65 de la propuesta denominado "EXTRACTO DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA ACTA # 657" le otorgó facultades al</p>



Dirección General

			<p>representante legal <b>suplente</b>, sin embargo la propuesta y sus anexos fue presentada por el representante legal principal el señor Jorge Alberto Durán Cabal. Por lo que este documento no da cumplimiento al presente requisito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50 - 51</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>68</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>69</p>	



Dirección General

anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).			
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	70 - 71	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no</li></ul>	N.A.		



Dirección General

deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			
---	--	--	--

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>NIT: 800082665-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24738</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010098</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	2 - 5	





Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	6	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	7	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8 - 11	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	14	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	143 - 144	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	15	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	16	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	17	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**  
**NIT: 891780160-9**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24739**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-019989**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	9 - 12	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	13	





Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	14	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	16	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17 - 26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27 - 29	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	64	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	65 - 66	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	67 - 68	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>	
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR</b>	
<b>NIT: 892300072 - 4</b>	
<b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24740 27/04/2018</b>	<b>05:41:17 a. m.</b>
<b>RADICADO FISICO: 1-2018-009987 27/04/2018</b>	<b>8:51:20 am</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	163	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	158-162	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	10-14	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	14	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	15	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	16	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	18	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	21-44	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	





Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	45	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	46-47	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	48	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>			



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>CUMPLE</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA</b> <b>NIT: 892115002 -6</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24741</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009988</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	9 - 12	No se allegó el documento mediante el cual se designó a la señora Maritza Ceballos Sierra como revisora fiscal del proponente.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			Es necesario allegar el mencionado documento.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	13	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	14	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	16	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	19 - 20	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	31	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	32 - 33	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	34	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.**  
**NIT: 890903938-8**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24742 27/04/2018 07:14:02 a. m.**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010051 27/04/2018 10:41:33 am**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	95	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	90-94	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	6	Debe aportar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la persona que suscribió la



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			certificación es decir CARLOS ANDRES MAZO.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	9-10	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	NA		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11-50 Y 64-70	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	51	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	52	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	NA		
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1,2,5	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	89	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	59-60	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	61	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	NO APLICA		



Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			





Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: MULTIDIMENSIONALES S.A.S.**

**NIT: 860530547-0**

**RADICADO DIGITAL SIGP:24743 27/04/2018 07:36:45 a. m.**

**RADICADO FISICO: 1-2018-009974 27/04/2018 8:27:57 a.m.**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	126	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	127-131	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	3-6	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>8</p>	<p>Debe subsanar toda vez que el certificado no hace referencia al cumplimiento seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria del contrato de aprendizaje.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Que revisados los poderes que se encuentran inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, NO es posible establecer que la Doctora Sandra Ayala cuente con las facultades para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en	CUMPLE	28 Y 29	



Dirección General

caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	31	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	34	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	36-40	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de</li></ul>			



Dirección General

<p>consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente			



Dirección General

facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			





Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO</b> <b>NIT: 890000332-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24744</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010068</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	8 - 11	No se allegó documento mediante el cual se designó a la señora Gloria Elizabeth Guillen revisora fiscal del proponente.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>25</p>	<p>No se certificó el cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria</b></p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte un nuevo certificado que se ajuste a lo</p>



Dirección General

			<p>exigido en el presente requisito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se allegó el documento.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se allegó el documento.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15</p>	



Dirección General

<p>2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se allegó el documento.  Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18 - 19</p>	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	20 - 21	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N.A.		



Dirección General

--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta,			



Dirección General

no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			





Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA-GRASCO LIMITADA**  
**NIT: 860005264-0**  
**RADICADO DIGITAL SIGP:24745**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010113**

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			Se radico la propuesta mediante comunicación N° 1-2018-010120 de 27/04/2018 a las 12:04:200 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información			



Dirección General

imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			



Dirección General

---

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE</b> <b>NIT: 800013469-9</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24746</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010089</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	11, 13 - 15	No se allegó documento mediante el cual se designó al señor Alberto Chacón Espinosa, como revisor fiscal del proponente.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba mencionado.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	19	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	21	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	25	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	27 - 31	Al revisar los documentos que obran a folio 27 – 31 de la propuesta, se encontró la certificación del Presidente Ejecutivo donde informa que la Junta Directiva del Proponente lo autorizó para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, mediante acta No. 536 del 27 de abril de 2018, sin embargo no se allegó copia del mencionado documento, toda vez que presentó copia del acta 428 de 2012.  Así las cosas, el documento que se requiere para dar cumplimiento al presente requisito de acuerdo al pliego



Dirección General

			<p>de condiciones es <b>“copia del acta de autorización del órgano directivo ...”</b>, es decir, copia del acta 536 del 27 de abril de 2018.</p> <p>Por lo anterior, es necesario que se allegue el documento arriba mencionado.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1 - 3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	33	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	35 - 36	





Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	38	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N.A.		



Dirección General

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos			



Dirección General

definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL**  
**NIT: 830011509-5**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24747**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010086**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	CUMPLE	42 - 45	



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>46</p>	<p>No se certificó lo correspondiente al contrato de aprendizaje.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte un nuevo certificado indicando el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	47	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	48 - 50	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	51	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	52	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	56 - 57	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	36 - 37	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	55	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	59	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	60	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para</li></ul>	N.A.		





Dirección General

<p>todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>DEBE SUBSANAR</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA**  
**NIT: 891.100.279-1**  
**RAZON SOCIAL: UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA**  
**NIT: 900.518.535-8**  
**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA INTEGRAL DE MOTORISTAS LTDA. PREINTERMOTOR**  
**NIT: 813.009.058-7**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24748**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010021**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: Se encontró que en el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó: <i>“Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices”</i> .  Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.  Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el	CUMPLE		



Dirección General

<p>Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>105, 107 – 109, 230, 232,233</p>	<p>Respecto del proponente PREINTERMOTOR LTDA: Faltó allegar la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal el señor Camilo Córdoba Arce.</p> <p>Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA:</p> <p>1) No se allegó documento mediante el cual se designó al señor Albert Lozano Losada, como revisor fiscal del proponente.</p> <p>2) Faltó allegar la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal el señor Albert Lozano Losada.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporten los documentos arriba mencionados.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

<p>parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>106, 231, 320</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>N.A.</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>110 – 122, 234 – 240,</p>	<p>Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no se allegó el certificado de existencia y representación o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p> <p>En reemplazo del documento arriba descrito allegaron a folio 323 a 325 los formatos denominados “CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS</p>



Dirección General

			<p>COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES” y “CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL”, sin embargo estos no son los documentos idóneos para dar cumplimiento al presente requisito.</p> <p>Así las cosas es necesario que se allegue copia del certificado de existencia y representación o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del numeral 1.6.1 del pliego</p>
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	123, 241, 326	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	DEBE SUBSANAR	242,327	<p>Respecto del proponente COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA, no se allegó copia del <b>RUT</b>.</p> <p>Así las cosas, es necesario que se aporte el documento arriba descrito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 9 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Respecto de los proponentes COOMOTOR LTDA y PREINTERMOTOR LTDA: Al revisar los certificados de existencia y representación legal de estas empresas, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias



Dirección General

			<p>y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, es necesario allegar las actas de autorización del órgano directivo que los faculte para tal fin.</p> <p>Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no allegó certificado de existencia y representación legal para establecer si cuenta o no con la facultad para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada y tampoco allegó copia del acta de autorización del órgano directivo para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p> <p>Así las cosas, es necesario que los TRES PROPONENTES aporten copia del acta de autorización del órgano directivo para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>335 - 338</p>	





Dirección General

<p>caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>125,339 - 340</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>126, 243- 244, 328</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>30</p>	<p>Al revisar la póliza allegada se evidenció: 1) El señor “<b>CUELLAR ARTEAGA ARMANDO</b>” quedó como tomador de la póliza y de acuerdo con el pliego de condiciones el TOMADOR es la empresa proponente, que para este caso es la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA. 2) En el texto de la póliza el Nit de la empresa PREINTERMOTOR LTDA, quedó mal escrito.</p> <p>Así las cosas, se debe ajustar la póliza en este aspecto para que cumpla con lo establecido en el presente requisito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 14 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N.A.</p>		

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			



Dirección General

anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			



Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
<b>RAZON SOCIAL: CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION - CONACED</b> <b>NIT: 860014507-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24749</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010050</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó: “<i>Contrato de Aprendizaje: No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices</i>”.</p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	CUMPLE		



Dirección General

República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado</p>	CUMPLE	26, 28 - 30	



Dirección General

por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	27	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	5 - 6	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13 - 19	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	22	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	20	



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	24 - 27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	7 - 8	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la	CUMPLE	9 - 12	





Dirección General

propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N.A.		

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
-----------------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo			



Dirección General

cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS ACESI**  
**NIT: 830106788-2**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24750**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010083**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		<p>En el certificado expedido por el SENA del 4 de mayo de 2018, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social ACESI, identificado con el Nit. 830106788, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia 2014: Ene-Feb-Mar-Abr.</i></p> <p><i>Vigencia 2015: Ene</i></p> <p><i>No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.</i></p> <p><i>Que hasta tanto el empleador el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva</i></p>



Dirección General

			<p><i>regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. (...)</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el	CUMPLE	23	



Dirección General

<p>caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	17	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	57 - 59	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8 - 14	
Presentar copia del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	21 - 22	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	15 - 16	<p>El documento allegado fue una certificación suscrita por la secretaria de la Junta Directiva del Proponente y el documento que se requiere para dar cumplimiento al presente requisito de acuerdo al pliego de condiciones es <b>“copia del acta de autorización del órgano directivo ...”</b></p> <p>Por lo anterior, es necesario que se allegue el documento arriba mencionado.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1 - 3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	19	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	60 - 61	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	CUMPLE	29	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo</p>	N.A.		





Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos			



Dirección General

en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			



Dirección General

Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>María Fernanda Díaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.</b> <b>NIT: 800153993-7</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24751 27/04/2018 09:43:14 a. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010104 27/04/2018 11:57:48 a.m</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	60	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	53-59	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR		Teniendo en cuenta que la empresa cuenta con revisor fiscal es este quien debe suscribir la certificación y no el representante legal.



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>		<p>La certificación debe soportar la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>Teniendo en cuenta que la empresa cuenta con revisor fiscal es este quien debe suscribir la certificación y no el representante legal. De igual manera las certificaciones aportadas son ilegibles. En ese orden de ideas se debe aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, del cual se anexaron los soportes en la cual se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha</p>



Dirección General

			dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje.</b>
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8.</b>	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13-22	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la	CUMPLE	1-2	



Dirección General

<p>propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	61	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	30	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	DEBE SUBSANAR	31	El valor asegurado no corresponde al 10% del valor total de la propuesta.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			





Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES - ASOPORCICULTORES</b> <b>NIT: 860.325.638-4</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24752</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010078 de 27 de abril de 2018.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	2-7-8-68	El oferente <u>debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje</u> , ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal <u>no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje</u> .
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	17-69 A 74	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia			



Dirección General

<p>de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>6</p>	<p>El oferente de acuerdo con cámara de comercio tiene Revisor Fiscal, <u>por lo tanto se debe aclarar por qué el certificado que garantiza la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto</u> no lo presenta y suscribe el Revisor Fiscal registrado en cámara y comercio.</p> <p>Igualmente, se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y/o auditor interno.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje.</b> La</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>2-7-8-68</p>	<p>El oferente <u>debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal <b>no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</b></u></p>



Dirección General

certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Quando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	DEBE SUBSANAR	9	El oferente debe presentar el anexo 8, de acuerdo al formato establecido para tal efecto, esto en el sentido que dicho anexo no se encuentra redactado en su segundo párrafo como se estableció en el formato, por lo tanto, se debe diligencias de acuerdo al mismo..
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 A 13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	14	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	16	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	10 A 13	El oferente <u>debe presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, ya que en certificado de cámara y comercio literal D) no se le faculta para firmar convenios y tampoco se establece en la misma que</u>



Dirección General

			<b><u>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</u></b>
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 Y 74	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	19	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente	CUMPLE	20 A 23	



Dirección General

<p>ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia</p>			



Dirección General

anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			





Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA</b> <b>NIT: 890.200.110-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24753</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010085 de 27 de abril de 2018.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	12 Y 78	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	22 A 24 Y 79 A 85	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando			



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>15-16- 17-18</p>	<p>El oferente debe adjuntar documento soporte en el cual se establezca que el señor Otoniel Diaz Cardona es el Revisor Fiscal de la cámara de comercio de Bucaramanga</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b>.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>25-26</p>	<p>El oferente debe presentar el anexo 8 tal como se solicita en el pliego de condiciones, esto en el sentido que omitió diligenciar “Y la relación del objeto social del Gremio que represento con las empresas relacionadas en el anexo 14 es_____” <b>no indico cual es, por lo tanto, se debe presentar nuevamente este anexo tal cual como se solicita en el pliego de condiciones.</b></p>
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 A 11</p>	
<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal</p>			



Dirección General

del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2 A 4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	85	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	27 A 28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	18 A 21	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el			



Dirección General

presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos			



Dirección General

radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	





Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA – CORPECOL.

NIT: 860.533.452-3

RAZON SOCIAL: SOFTTEK RENOVATION LIMITADA

NIT: 830.099.847-8

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA.

NIT: 860.015.767-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 24754

RADICADO FISICO: 1-2018-010075 de 27 de abril de 2018

REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	73-85- 191-198	<p>El oferente <b>CORPECOL</b> debe aclarar si está a paz y salvo con el SENA por todo concepto; igualmente, debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal <u>no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</u></p> <p>El oferente <b>SOFTTEK RENOVATION LTDA</b> debe aclarar si está a paz y salvo con el SENA por todo concepto, esto en el sentido que en certificación de del SENA de fecha 4 de mayo de 2018 se evidencia que la empresa no ha pagado el mes de agosto de 2016 y en la misma se establece “<b><i>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se</i></b></p>



Dirección General

			<p><b><u>encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales</u></b>” (Subrayado y negrilla fuera de texto); <b><u>igualmente, debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</u></b></p> <p>El oferente <b><u>CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA</u></b> debe aclarar si está a paz y salvo con el SENA por todo concepto; <b><u>igualmente, debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</u></b></p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	80 A 84 - 185 A 190 - 192 A 197- 199 A 204 – 205 A 208	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>76-131- 176</p>	<p>El oferente <b><u>CORPECOL</u></b> debe remitir certificación expedida por el revisor fiscal, ya que en certificado de cámara y comercio están obligados a tenerlo y debe ser cualquiera de los inscritos en cámara y comercio, no se entiende por qué el certificado lo firma otra persona diferente de estas.</p> <p>El oferente <b><u>SOFTTEK RENOVATION LTDA</u></b> debe remitir certificación expedida por el revisor fiscal, ya que en certificado de cámara y comercio están obligados a tenerlo y debe ser cualquiera de los inscritos en cámara y comercio, no se entiende por qué el certificado lo firma otra persona diferente de estas.</p> <p>El oferente <b><u>CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA</u></b> debe remitir certificación expedida por el revisor fiscal, ya que en certificado de cámara y comercio están obligados a tenerlo y debe ser cualquiera de los inscritos en cámara y comercio, no se entiende por qué el certificado lo firma otra persona diferente de estas.</p> <p>Igualmente, <b><u>se debe adjuntar copia</u></b> de la tarjeta profesional, certificado</p>



Dirección General

		<p>vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal <b><u>de cada una las empresas agrupadas.</u></b></p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje.</b> La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>73-129-173</p> <p>El oferente <b><u>CORPECOL</u></b> debe presentar certificación expedida <b><u>el revisor fiscal,</u></b> en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b><u>contrato de aprendizaje.</u></b></p> <p>El oferente <b><u>SOFTTEK RENOVATION LTDA</u></b> debe presentar certificación expedida <b><u>el revisor fiscal,</u></b> en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b><u>contrato de aprendizaje.</u></b></p> <p>El oferente <b><u>CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA</u></b> debe presentar certificación expedida <b><u>el revisor fiscal,</u></b> en la que se certifique que dentro de los</p>



Dirección General

			seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b><u>contrato de aprendizaje</u></b> .
Quando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	48 A 55 – 96 A 99	El oferente <b><u>SOFTTEK RENOVATION LTDA</u></b> debe <u>presentar certificado de cámara y comercio vigente</u> .  El oferente <b><u>CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA</u></b> debe <u>presentar certificado de cámara y comercio vigente</u> .
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	56-100- 171	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	47-91 A 95 Y 140	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	DEBE SUBSANAR		El oferente <b><u>CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTA</u></b> debe <u>presentar</u>



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>		53-72-97-143	<p>Copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, ya que de acuerdo con certificado de cámara y comercio no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y <b><u>para contratar en la cuantía ofertada.</u></b></p> <p>El oferente <b><u>CORPECOL debe presentar Copia del acta</u></b> de autorización del órgano directivo (en este caso la junta directiva) para el representante legal, ya que de acuerdo con certificado de cámara y comercio no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y <b><u>para contratar en la cuantía ofertada.</u></b></p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta, que la certificación que aportan no se ajusta al numeral 14) y literal B) de las facultades del representante legal de las empresas antes mencionadas.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (<b>Anexo N° 2</b>), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	2	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor</p>			



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	208-197-203	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	DEBE SUBSANAR	79-179	<p>El oferente <b>SOFTEK RENOVATION LTDA.</b> a través de su representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	DEBE SUBSANAR	6	<p>El oferente debe verificar la garantía de seriedad de la propuesta y subsanarla, esto en el sentido que la cuantía de la suma asegurada debe ser por un valor equivalente mínimo al 10% de la oferta y la garantía se sugiere que debe venir firmada.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
---	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente			





Dirección General

facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.</b> <b>NIT: 890399003-4</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24755 27/04/2018 10:38:39 a. m.</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010072 27/04/2018 11:19:17 a.m.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	90	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	91-95	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando	DEBE SUBSANAR	4	La certificación de los aportes en especie está suscrita por MARIA DEL PILAR HERNANDEZ. De acuerdo a lo estipulado si la empresa no está obligada



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>		<p>a tener revisor fiscal la certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal y en ella debe quedar consignado que no está obligada a tener revisor fiscal.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>En el expediente existen varias certificaciones, mas sin embargo el cumulo de ellas no abarcan los 6 meses solicitados y ninguna de ellas hace alusión a contrato de aprendizaje. Por ende se solicita certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado</p>



Dirección General

			por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR		Aportar o aclarar cuál es el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	DEBE SUBSANAR	36	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	73-79	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la	CUMPLE	24-34	



Dirección General

cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	88-89	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	36	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	6	



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			



Dirección General

Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o			





Dirección General

seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA</b> <b>NIT: 800.059.441-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24756</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010094 de 27 de abril de 2018</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5-8 Y 66	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	6-24 Y 67 A 72	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de			



Dirección General

<p>disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>7</p>	<p>El oferente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5-8</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	9	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 A 17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	21-22-23	El oferente debe adjuntar copia del acta legible, ya que no es muy clara y tampoco se puede ver si está o no firmada por los intervinientes.
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	2-3-4	



Dirección General

aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	24-72	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	25	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	27	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li></ul>	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
---	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			



Dirección General

Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA</b> <b>NIT: 891.902.186-5</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24757</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010095 de 27 de abril de 2018.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8-38	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	6 – 16-A 18 Y 39 A 44	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando			



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>7</p>	<p>El oferente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía <u>del revisor fiscal legible</u>, teniendo en cuenta que los documentos aportados no son legibles.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	9-10	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	11	El oferente debe aclarar y aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, esto teniendo en cuenta, que el documento que se aporta a folio 11 lo expide el Secretario General ad-hoc da la " <b>superintenobioa</b> " de industria y comercio, teniendo en cuenta que esta no existe.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	14-15	
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	2 A 4	



Dirección General

apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	44	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	19 - 20	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	21 - 22	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>unión temporal y el nombre de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li> <li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li> <li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li> <li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li> </ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD AGRUPADA**

**RAZON SOCIAL: COLSANITAS**  
**NIT: 860.078.828-7**  
**RADICADO DIGITAL SIGP: 24758**  
**RADICADO FISICO: 1-2018-010109**

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X		La propuesta fue radicada el día 27 de abril de 2018 a las 12:00:33 PM y el cierre de la convocatoria fue el día 27 de abril de 2018 a las 12.00.00 PM.  Así las cosas, la propuesta se presentó con posterioridad al cierre de la convocatoria; configurándose la causal de rechazo establecida en el literal c, del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			





Dirección General

Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de			



Dirección General

---

Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADA</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD AGRUPADA
<b>RAZON SOCIAL: GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER</b> <b>NIT: 800103927-7</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP:24759</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010097</b>

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad			



Dirección General

para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			<p>La propuesta fue presentada en la modalidad “<i>Empresas Agrupadas</i>”, al respecto el numeral 1.4 del pliego “<i>Modalidades de Participación</i>” estableció que: “<i>En esta Modalidad no aplican los gremios ni las entidades públicas</i>”. <b>Subrayado</b> fuera de texto.</p> <p>Al revisar la naturaleza jurídica de cada uno de los proponentes agrupados se evidencia que son entidades públicas, en consecuencia estos proponentes no pueden presentar propuesta bajo esta modalidad, por existir una</p>



Dirección General

			restricción expresa en el pliego de condiciones.  Por lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el literal k, del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>		<b>RECHAZADO</b>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - FEDECAJAS</b> <b>NIT: 860.078.674-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24760</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010105 de 27 de abril de 2018</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X		El proponente no anexo la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la convocatoria de acuerdo con los pliegos de condiciones.



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN</b> <b>NIT: 860.025.721-0</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: 24761</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010108 de 27 de abril de 2018.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	2-59-179	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	3 A 6 Y 180 A 185	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando			



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>55</p>	<p>El oferente debe revisar la certificación de los recursos de cofinanciación emitida por el revisor fiscal y aclararla, esto en razón a que el aporte en dinero y especie presentado en el certificado de contrapartida no concuerdan con el valor descrito en la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>59</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	60-61	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	62 A 64	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	65	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	66 A 68	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	69 A 73	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	74 A 75	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	185	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	77	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	DEBE SUBSANAR	78 - 79	<p>El oferente debe verificar la garantía de seriedad de la propuesta, esto en el sentido que el riesgo no es de un contrato de prestación de servicios, se hace a través de un convenio especial de cooperación; igualmente, acá no hay fecha de adjudicación como se relaciona en la garantía y se debe revisar la cuantía de la suma asegurada ya que esta debe ser por un valor equivalente mínimo al 10% de la oferta.</p> <p>El anterior párrafo tiene su fundamento en la certificación presentada a folio 55 de los recursos de cofinanciación, esto en razón a que el aporte en dinero y especie presentado en el certificado de contrapartida no concuerdan con el valor descrito en la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de</p>



Dirección General

			Proyectos – SIGP.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			



Dirección General

anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del			



Dirección General

gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**MODALIDAD INDIVIDUAL**

**RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA- COMFACAUCA.  
NIT: 8915001820  
RADICADO DIGITAL SIGP:24762  
RADICADO FISICO: 1-2018-010115**

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			Se radico la propuesta mediante comunicación N° 1-2018-010120 de 27/04/2018 a las 12:04:200 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			





Dirección General

proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para			



Dirección General

---

pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>ANTONIO GASCA G.</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE TULUA</b> <b>NIT: 891.900.300-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: SIN SIGP</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010110</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X		La propuesta fue radicada el día 27 de abril de 2018 a las 12:01:11 PM y el cierre de la convocatoria fue el día 27 de abril de 2018 a las 12.00.00 PM.  Así las cosas, la propuesta se presentó con posterioridad al cierre de la convocatoria; configurándose la causal de rechazo establecida en el literal c, del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



Dirección General

Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de			



Dirección General

---

Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADA</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Maria Fernanda Diaz Torres</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

**.MODALIDAD GREMIO**

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
NIT: 900.871.211-9  
RADICADO DIGITAL SIGP: Sin número de radicación de SIGP  
RADICADO FISICO: 1-2018-010107 de 27 de abril de 2018.**

**REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	11-68-69	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	20 A 25 Y 89 A 94	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

**DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando			



Dirección General

<p>se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>14</p>	<p>El oferente debe revisar la certificación de los recursos de cofinanciación y aclararla, esto en razón a que la suma del aporte en especie y el valor en dinero no se encuentran establecidas en el documento, y los espacios se encuentran en blanco; <u>de igual forma, se debe aclarar por qué no hay registro de SIGP de la propuesta.</u></p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11-68- 69</p>	



Dirección General

Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	26	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5 A 8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	6-9-10	
Radicalar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2 A 4	





Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	25 Y 94	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (<b>Anexo N° 24</b>).</p>	CUMPLE	27 A 28	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>	DEBE SUBSANAR	18 - 19	<p>El oferente no presento la certificación de los recursos de cofinanciación en debida forma, por tal motivo no se puede evaluar este ítem, en el sentido que no se sabe cuál es el valor de cofinanciación, para tomar el valor equivalente mínimo del 10% del valor total de la propuesta; <u>de igual forma, no hay registro de los mismos en el SIGP.</u></p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

#### CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			



Dirección General

Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"**

<b>MODALIDAD GREMIO</b>
<b>RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CARIBE COLOMBIANO - RIESCAR</b> <b>NIT: 900.145.736-1</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: Sin número de radicación de SIGP</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010071 de 27 de abril de 2018.</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X		El proponente no anexo la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la convocatoria de acuerdo con los pliegos de condiciones.



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADA</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: COMFACUNDI</b> <b>NIT: Sin número de Nit</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: Sin número de SIGP</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009933 de 26 de abril de 2018</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta,			





Dirección General

no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X		El proponente no anexo la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la convocatoria de acuerdo con los pliegos de condiciones.
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en			



Dirección General

---

cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"**

MODALIDAD GREMIO
<b>RAZON SOCIAL: CONFEDERACION CAUCHERA COLOMBIA CCC</b> <b>NIT: 900.300.689-6</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: Sin número de radicación de SIGP</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-009953 de 26 de abril de 2018.</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	7 Y 55	El oferente debe aclarar si se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto y si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal <u>no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</u>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	2 Y 21 A 22 Y 56 A 61	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES



Dirección General

<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>6</p>	<p>El oferente debe revisar y adjuntar la certificación de los recursos de cofinanciación y aclararla, esto en razón a que la suma del aporte en especie y el valor en dinero no concuerdan con el total descrito en la misma; <u>de igual forma, se debe aclarar por qué no se encuentra registrada la propuesta en el SIGP.</u></p> <p>Igualmente, se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>7</p>	<p>El oferente debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, <u>ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal no certifica el cumplimiento del</u></p>



Dirección General

salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b> . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			<u><b>contrato de aprendizaje.</b></u>
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	CUMPLE	8	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la	CUMPLE	1 A 3	



Dirección General

facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a>.</p> <p>En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	20 Y 60	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	21 A 22	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	DEBE SUBSANAR	23 A 24	El oferente debe verificar la garantía de seriedad de la propuesta y subsanarla, esto en el sentido que el riesgo no es prestación de servicios se hace a través de convenios, igualmente, acá no hay fecha de adjudicación como se relaciona en la garantía y <u>se debe revisar la cuantía de la suma asegurada ya que esta debe ser por un valor equivalente mínimo al 10% de la oferta.</u>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o</li></ul>	N/A		



Dirección General

<p>unión temporal y el nombre de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>			
--	--	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			





Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES</b> <b>NIT: 900.126.062-3</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: Sin número de SIGP</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010081 de 27 de abril de 2018</b>

<b>REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACIÓN Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	191	El oferente debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal <u>no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</u>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4-9-11-38 Y 192 A 197	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<b>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del			



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>11 A 13</p>	<p>El oferente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <b>contrato de aprendizaje</b>. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>17 A 23- 103</p>	<p>El oferente por medio de su representante legal debe aclarar si está o no obligado al cumplimiento del contrato de aprendizaje, <u>ya que en la certificación de parafiscales el revisor fiscal <b>no certifica el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</b></u></p>



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según <b>Anexo N° 8</b> .	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27 Y 54 A 72	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	30	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.  Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	32	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		El oferente debe subsanar el presente requisito, esto en el sentido que el certificado de cámara y comercio no describe cuales son las facultades del representante legal; <u>por lo tanto se debe presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, de acuerdo con el pliego de condiciones.</u>
Radicar la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo N° 2</b> ), la cual debe			



Dirección General

ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3 A 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</a> .  En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	196	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción ( <b>Anexo N° 24</b> ).	CUMPLE	40 A 41	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 Calle 57 N°8-69 Bogotá, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.	CUMPLE	44	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar			



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.</li><li>• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li><li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.</li><li>• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</li><li>• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</li><li>• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.</li></ul>	N/A		
---	-----	--	--

**CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1**

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			



Dirección General

Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>DEBE SUBSANAR</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	





Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2018  
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

<b>MODALIDAD INDIVIDUAL</b>
<b>RAZON SOCIAL: MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S</b> <b>NIT: Sin número de Nit</b> <b>RADICADO DIGITAL SIGP: Sin número de SIGP</b> <b>RADICADO FISICO: 1-2018-010119 de 27 de abril de 2018</b>

<b>CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.4.1</b>			
<b>CAUSAL JURIDICA</b>	<b>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	<b>X</b>		La propuesta se presentó posterior a la hora de cierre, de acuerdo con el pliego de condiciones la hora de cierre era el 27 de abril de 2018 a las 12:00:00 y la propuesta se presentó el 27 de abril a las 12:27:59
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

---

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
<b>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</b>	<b>RECHAZADO</b>		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

<b>Verificador Jurídico</b>	<b>Firma</b>
<b>Sebastian Salamanca</b>	



Dirección General

La **Evaluación Jurídica Preliminar** fue realizada por los siguientes abogados integrantes del Comité Evaluador:

No.	Nombre Verificador Jurídico	Propuestas Evaluadas	Firma Verificador Jurídico
1.	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA CRISTANCHO	16	
2.	JUAN DAVID SIERRA GARZON	24	
3.	SANDRA DOLY CASTILLO	24	
4.	MARTHA PATRICIA TORO	23	
5.	CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	22	
6.	JESUS ANTONIO GASCA GASCA	24	
7.	MARIA FERNANDA DIAZ	26	